



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024





Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Directiva

Presidente
Diputado
Cuauhtli Fernando
Badillo Moreno

Primera Secretaria
Diputada
Frinné
Azuara Yarzabal

Segunda Secretaria
Diputada
Jacquelin
Jauregui Mendoza

Inicia: 10:05 hrs.

Presidente: buenos días a todas y todos, iniciamos la Sesión Ordinaria número ocho, pido a todas y a todos los compañeros tomar sus asientos, le pido de favor Primera Secretaria proseguir con el pase de Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: muy buenos días, con gusto señor Presidente; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; Luis Fernando Gámez Macías; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; César Arturo Lara Rocha (*inasistencia justificada*); Jessica Gabriela López Torres; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández; María Dolores Robles Chairez; Ma. Sara Rocha Medina; Luis Emilio Rosas Montiel; Diana Ruelas Gaitán; Dulcelina Sánchez De Lira, Brisseire Sánchez López; Héctor Serrano Cortés; Mireya Vancini Villanueva, María Leticia Vázquez Hernández; Tomas Zavala González; Frinné Azuara Yarzabal; Jacquelin Jauregui Mendoza; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; hay 25 diputados presentes Presidente.

Presidente: gracias Secretaria, existe cuórum; por lo tanto damos inicio a la Sesión Ordinaria.

Compañeras, compañeros diputados, les pido su atención, se encuentran en este recinto alumnos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de la Facultad de Derecho, los acompaña su encargada Brenda Roció Hernández



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Tomás; asimismo, presencia nuestros trabajos legislativos estudiantes de la Universidad San Paulo; también de la Licenciatura en Derecho, ellos vienen con su encargado el Licenciado Rodrigo Muñoz Vega, les damos una cordial bienvenida.

Asimismo, también les damos la bienvenida a las personas invitadas para Conmemorar un Día Contra el Cáncer, Maestro Kenji López Cuevas Presidente de Fundación Cáncer Warriors de México A. C.; Licenciado Alberto Castillo Presidente del Patronato Pro paciente Oncológico, bienvenidos; Doctor Antonio Chalita Manzur Presidente del Colegio de la Profesión Médica en el Estado; y la Doctora Dolores Leticia Mendoza Oliva Presidenta de la Sociedad Mexicana de los Estudios Oncológicos Capítulo, San Luis Potosí; sean todos ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Segunda Secretaria de lectura al Orden del Día por favor.

Secretaria: buenos días Presidente; Sesión Ordinaria número 8, 15 de octubre 2024.

- I.- Cuarenta y tres asuntos de correspondencia.
- II.- Efeméride: octubre, mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama.
- III.- Cuatro Iniciativas.
- IV.- Punto de Acuerdo.
- V.- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política Relativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VI.- opinión de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Fiscalización Superior del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VII.- Asuntos Generales.

Presidente: gracias Secretaria, a consideración el Orden del Día, al no haber discusión Segunda Secretaria proceda a la votación del mismo por favor.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias; quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo; MAYORÍA por la afirmativa Presidente.

Presidente: gracias, aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Continuamos Primera Secretaria lea la **Correspondencia del Poder Legislativo**, por favor.

Secretaria: Oficio s/n, Diputado Marco Antonio Gama Basarte, 10 de octubre del año en curso, agenda legislativa de la expresión parlamentaria Movimiento Ciudadano.

Presidente: se acusa recibido.

Secretaria: Oficio s/n, diputado Juan Carlos Bárcenas Ramírez, 27 de septiembre del presente año, recibido el 9 de octubre del mismo año, agenda legislativa 2024-25 de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Presidente: se acusa recibo.

Secretaria: Oficio s/n, diputado José Roberto García Castillo, 7 de octubre del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, agenda legislativa grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Presidente: se acusa recibo.

Secretaria: Oficio s/n, coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos, Verde Ecologista de México; y del Trabajo, 10 de octubre del presente año, recibido el 14 de mismo mes y año, agenda legislativa.

Presidente: se acusa recibo.

Segunda Secretaria continúe con la correspondencia de Ente Autónomo.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Oficio No. 3190, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 3 de octubre del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, informe financiero agosto.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Primera Secretaria detalle correspondencia de Ayuntamientos; y Órganos para municipales.

Secretaria: Oficio No. 425, ayuntamiento de Villa Juárez, 30 de septiembre del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, modificación ingresos con corte al 30 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 957, ayuntamiento de Coxcatlán, 28 de septiembre del año en curso, recibido el 7 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo sesión solemne del 27 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 16, presidenta municipal de Cedral, 4 de octubre del presente año, recibido el 7 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión solemne de instalación.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 115, ayuntamiento de Axtla de Terrazas, 28 de septiembre del año en curso, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero agosto.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Oficio No. 131, ayuntamiento de Axtla de Terrazas, 30 de septiembre del año en curso, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 175, presidenta municipal de Huatulco del Sonido 13, 30 de septiembre del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, cuenta pública septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 119, ayuntamiento de Xilitla, 10 de septiembre del año en curso, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero agosto.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 118, ayuntamiento de Xilitla, 10 de agosto del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero julio.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 31, presidenta municipal de Santa María del Río, 7 de octubre del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, hace de conocimiento motivo por el que no cuenta con la información necesaria de los estados financieros de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Oficio No. 156, ayuntamiento de Tancahuitz, 30 de septiembre del presente año, recibido el 8 de octubre del mismo año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 2, ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, 7 de octubre del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, estados financieros al 30 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 120, sistema municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, 27 de septiembre del año en curso, recibido el 8 de octubre del mismo año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 4, sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 8 de octubre del presente año, recibido el 9 del mismo mes y año, estados financieros al 30 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 8, contralora interna sistema municipal DIF Villa de Guadalupe, 7 de octubre del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, dictamen estados financieros septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Oficio No. 3, ayuntamiento de Villa de Guadalupe, 8 de octubre del presente año, recibido el 9 del mismo mes y año, informe financiero al 30 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 10, presidenta municipal de Cerritos, 9 de octubre del presente año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 1, ayuntamiento de Rayón, 3 de octubre del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, estado financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 53, sistema municipal DIF Villa de Arriaga, 28 de septiembre del presente año, recibido el 9 de octubre del mismo año, certificación acta junta gobierno Nos. 18, 21, 22, 23 y 24; e informes cuarto trimestre 2023; así como, primer y segundo trimestre 2024.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 3, sistema municipal DIF Mezquitic de Carmona, 7 de octubre del presente año, recibido el 9 del mismo mes y año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 57, contralor interno sistema municipal DIF Ciudad Valles, 30 de septiembre del año en curso, recibido el 9 de octubre del mismo año, dictamen tercer trimestre.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 347, sistema municipal DIF Ciudad Valles, 30 de septiembre del año en curso, recibido el 9 de octubre del mismo año, informe financiero tercer trimestre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 716, presidenta(sic) municipal Tanquián de Escobedo, 31 de septiembre del año en curso, recibido el 10 de octubre del mismo año, certificación actas cabildo sesiones, ordinarias 9 y 26 de septiembre; y extraordinarias del 17, 20, 27 y 30 de septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 119, presidenta municipal Tanquián de Escobedo, 30 de septiembre del presente año, recibido el 10 de octubre del mismo año, estados financieros septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 118, presidenta municipal Tanquián de Escobedo, 30 de septiembre del año en curso, recibido el 10 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo modificación y aprobación presupuesto egresos 2024.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 64, ayuntamiento de Tanlajás, 30 de septiembre del presente año, recibido el 10 de octubre del mismo año, estado financiero tercer trimestre.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 1245, sistema municipal DIF Soledad de Graciano Sánchez, 7 de octubre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 6, sistema municipal DIF Ciudad Fernández, 9 de octubre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 5, ayuntamiento de Rioverde, 7 de septiembre del presente año, recibido el 10 de octubre del mismo año, estado financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 9, presidenta municipal de Matlapa, 10 de octubre del año en curso, certificación acta cabildo aprobación estados financieros septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Secretaria: Oficio No. 12, ayuntamiento de Coxcatlán, 8 de octubre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión solemne del 1 de octubre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Oficio No. 118, ayuntamiento de Ébano, 30 de septiembre del presente año, recibido el 10 de octubre del mismo año, informe financiero septiembre.

Presidente: se turna a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización.

Segunda Secretaria por favor exponga la correspondencia del Poder Federal.

Secretaria: Oficio No. 7752, director general de vinculación y seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Ciudad de México, 30 de septiembre del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, respuesta a exhorto 4907.

Presidente: se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Primera Secretaria presente la correspondencia de Poderes de Otras Entidades del País.

Secretaria: Oficio No. 40, Congreso de Chihuahua, 24 de septiembre del presente año, recibido el 9 de octubre del mismo año, exhorta a las legislaturas locales a no aprobar la minuta en materia de Guardia Nacional.

Presidente: archívese.

Secretaria: Circular No. 3, Congreso de Tabasco, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 9 de octubre del mismo año, informa nombramiento de secretario de asuntos parlamentarios de esa Soberanía.

Presidente: archívese.

Secretaria: Circular No. 2, Congreso de Tabasco, 13 de septiembre del presente año, recibido el 9 de octubre del mismo año, informa constitución e integración comisiones ordinarias.

Presidente: archívese.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: Circular No. 2, Congreso de Hidalgo, 27 de septiembre del año en curso, recibida el 9 de octubre del mismo año, conformación de Directiva de octubre.

Presidente: archívese.

Secretaria: Circular No. 1, Congreso de Tabasco, 6 de septiembre del presente año, recibida el 9 de octubre del mismo año, informa integración Mesa Directiva 5 septiembre 2024- 4 septiembre 2025; inicio del ejercicio y apertura primer periodo ordinario; constitución e integración fracciones parlamentarias; así como instalación de la junta de Coordinación Política de la Soberanía.

Presidente: archívese.

Segunda Secretaria finalice con la lectura de la correspondencia de Particulares.

Secretaria: Copia escrito, ciudadana María de Lourdes Rodríguez Rodríguez, sin fecha, recibido el 9 de octubre del año en curso, solicita recomendación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Presidente: se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

En el siguiente punto del Orden del Día con motivo de que octubre es el “Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, escucharemos discursos de las representaciones parlamentarias y los grupos parlamentarios, participa el diputado Juan Carlos Bárcenas Ramírez, por la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Juan Carlos Bárcena Martínez: con la venia de nuestro diputado Presidente; de los medios de comunicación, y de los mismos compañeros, diputados y diputadas, decirles que para el magisterio en particular a las maestras y a los maestros; pronunciarse a favor del tema del cáncer de mama es algo extraordinario, porque el cuidado de la salud siempre debe ser algo importantísimo que debemos de promoverlo de manera inicial desde cada



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

uno de los centros escolares; y eso es algo que debemos de promoverlo todos, porque sin duda es de valor importancia incalculable el hecho del cuidado de la vida; y es un honor que el magisterio en San Luis Potosí pueda promoverlo, ya que no es nuevo, es algo que lo hemos estado fomentando en cada una de las instituciones educativas, desde el nivel inicial, de preescolar, de primaria, secundaria, media superior, y superior, que debe ser parte de los mismo planes y programas de la curricular de la formación de los nuevos docentes; y que de eso estoy cierto.

Y doy un llamado de atención, para una reflexión extraordinaria, no únicamente de las instituciones educativas, sino de la misma sociedad, que no es un carácter exclusivo de la mujer, sino que de todo ciudadano, que ya no hay un rango establecido para poder tener un tema del cáncer, y que sin duda es algo extraordinario, sí, privilegiado el tema de cáncer de mama quizá en un porcentaje de un 90-10; pero que al final de cuentas nadie está exento de tener una circunstancia médica de esta naturaleza.

Por eso, desde Nueva Alianza nos pronunciamos para que en todas las instancias de propio gobierno, que en las propias instituciones educativas de todo nuestro querido Estado de San Luis Potosí, se pueda hacer una revisión y análisis y que sea una parte incluyente de los mismos planes y programas de estudio; es cuanto mi estimado Presidente.

Entra en funciones la Primera Vicepresidenta diputada Dulcelina Sánchez De Lira: la expresión al diputado Marco Antonio Gama Basarte, por la representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Marco Antonio Gama Basarte: gracias, diputada Presidenta; distinguidos compañeros y compañeras legisladores, ciudadanas, ciudadanos potosinos, estimados invitados especiales involucrados precisamente en la lucha contra el cáncer de mama, sean ustedes bienvenidos; a los jóvenes que hoy nos acompañan bienvenidos, esta es su casa.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Cada octubre en nuestro país se une a la lucha global contra el cáncer de mama; este mes marcado por el símbolo del listón rosa, nos invita a reflexionar y actuar ante una realidad que afecta a miles de mujeres y familias en México y en el mundo.

La Organización Mundial de la Salud, nos recuerda que esta enfermedad la principal causa de muerte por cáncer en mujeres puede ser enfrentada a través de una detección temprana, y un acceso oportuno a los tratamientos; pero este día quisiera comenzar honrando especialmente la valentía con la que tantas mujeres enfrentan esta enfermedad, cada día.

Son historias de coraje, y determinación que vemos en quienes a pesar del dolor y la zozobra encuentra la fuerza para continuar; y también sin duda quiero reconocer el amoroso acompañamiento de sus familias, el apoyo y la solidaridad de quienes están a su lado brindándoles el cariño que se convierte en un bálsamo ante el dolor dándoles fuerza y esperanza, ese es un ejemplo de entrega que nos recuerda que el apoyo familiar, y social para mejorar el ánimo y fortalecer el espíritu de quienes enfrentan el cáncer, este es el poder, sin duda del apoyo en familia.

En México, y en especial en San Luis Potosí el cáncer de mama sigue siendo una causa de muerte que no podemos ignorar; cada año esta enfermedad afecta a millones de mujeres en el mundo, y a miles en nuestro país; llevándose vidas que podrían salvarse, si todas las mujeres, sin distinción de origen o situación económica tuvieran acceso a servicios de detección y tratamiento.

Desde mi responsabilidad como representante de Movimiento Ciudadano, doy mi palabra de que, luchare para que toda mujer en San Luis Potosí, y México, tenga garantizado este derecho, sin excepciones me comprometo a impulsar un presupuesto público que dé prioridad a la salud con especial atención a aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad; es urgente que en la próxima aprobación presupuestal realicemos una reflexión profunda sobre nuestra responsabilidad hacia los sectores más vulnerables



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

esta prioridad no puede quedarse en un compromiso vado necesitamos atender las demandas justas, y legítimas de los grupos que más lo necesitan.

Cuando, hablo de vulnerabilidad me refiero por supuesto a mujeres que enfrentan enfermedades como el cáncer de mama, pero también a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad; migrantes, y todos aquellos grupos que enfrentan barreras para acceder a servicios que les aseguren una vida digna, y plena.

Es nuestra responsabilidad, que las políticas públicas reflejen y respondan a las necesidades de estos sectores, necesitamos que cada peso invertido en sistema de salud pública, y en los programas sociales vaya directamente a quienes más lo necesitan; necesitamos también que la dimensión social que se comulga en los discursos se exprese contundentemente en los presupuestos; este mes de concientización, y este Día Internacional de Lucha Contra el Cáncer de Mama este 19 de octubre, nos recuerda que la prevención y la detección temprana pueden salvar vidas; pero también nos llama a construir una sociedad solidaria y comprometida con el bienestar de sus miembros; por eso hago un llamado a nuestra comunidad a no postergar sus revisiones, a informarse, y a cuidarse; y a todos los gobiernos a fortalecer el acceso a la salud, y a priorizar los recursos para la protección de aquellos que más lo necesitan; con unidad, con responsabilidad, y mucha, mucha sensibilidad; sigamos construyendo un San Luis Potosí, y un México en el que todas y todos sin excepción tengan garantizado su derecho a la salud, y a una vida digna; muchas gracias, es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo participa la diputada Diana Ruelas Gaitán.

Diana Ruelas Gaitán: con su venia Presidente; buen día, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputados; al público que hoy nos acompaña, y a los medios de comunicación.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Con respeto, y admiración me posiciono en esta tribuna con el fin primordial de recordar, visibilizar y hacer frente a un tema que representa para miles de personas una problemática significativa; hoy nos encontramos a días, de conmemorar el Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama; fecha que nos llama a realizar un esfuerzo para concientizar a la población a cerca de tan alarmante situación y el impacto que tiene sobre familias enteras.

Por ello, en este mes, y especialmente el 19 de octubre de cada año se nos presenta la oportunidad de ser las y los portavoces de concienciación y prevención frente a la sociedad con el objeto de recordar que se trata de un padecimiento que constituye un pacto devastador al ser la primera causa de muerte en la población femenina; de este modo esta fecha no solo es un día en el calendario, sino que se trata de un momento de conmemorar y rendir homenaje a la valentía, y el coraje de quienes enfrentan o han enfrentado tan lamentable situación; además, se vuelve el momento adecuado para promover que más mujeres se realicen un diagnóstico o un tratamiento oportuno que permita prevenir el desarrollo de esta enfermedad; pues la mejor lucha es una detección temprana; unir nuestras voces, y hacer frente a esta problemática, reafirma nuestro compromiso de trabajar juntos contra los desafíos que presenta nuestra ciudadanía; y nos recuerda que cada paso que damos es un reconocimiento a su fortaleza, que su valentía se convierta en nuestra fuente de inspiración, y su lucha en nuestra misión compartida; es cuanto, gracias.

Vicepresidenta: por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional la expresión a la diputada Mireya Vancini Villanueva.

Mireya Vancini Villanueva: gracias, gracias con su permiso; el 19 de octubre es el “Día Mundial de la Lucha del Cáncer de Mama” cada 19 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Lucha en Contra del Cáncer de Mama su fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud con el fin de



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la detección oportuna, para poder tratar, esta enfermedad.

Es un honor dirigirme a ustedes; en el día de hoy a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, y fijar una postura referente al Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama; esta propuesta nace en la imperiosa necesidad de afrontar juntos estas enfermedades más letales y devastadoras que se extienden en nuestra población; en San Luis Potosí se ha convertido en un problema de salud pública, que debemos de atender con urgencia.

Las cifras alarmantes son los datos más recientes que las autoridades de salud han dado en los últimos años con 1800 nuevos casos de cáncer cada año, y en cual su mayoría es cáncer de mama; dentro de los factores de riesgo más comunes para desarrollar cáncer, viene el consumo de tabaco, la baja ingesta de frutas y verduras, el alto consumo de alcohol, y el alto consumo de grasas animales, y grasas trans.

Actualmente, en las zonas del Estado se ven más afectadas, y las zonas del Estado se ven más afectadas es en la parte de la huasteca; donde las personas no tienen acceso a centros de salud, y esta situación no solo da vulnerabilidad a estas comunidades; sino también son las barreras que enfrentan para acceder a los servicios de salud.

Es por ello, que por este posicionamiento el Partido Acción Nacional propone incrementar esfuerzos y presupuestos cada año para la sensibilización y prevención; hablamos siempre de lucha; yo creo que podemos hablar en pro de la salud; al escuchar a mi compañero diputado Bárcenas hablando del tema de educación; yo creo que podemos prevenir desde todos los niveles educativos, kínder, primaria, secundaria, en el bien comer.

Hablamos que cuáles son los factores de riesgo; y los factores de riesgo son muy importantes para prevenir; si vamos en contra de, yo creo que es algo



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

que nunca terminaríamos; pero sí trabajamos y queremos posicionarnos no en un tema de partidos que se convierta en un símbolo de unidad y de esperanza, y que esta legislatura haga su trabajo en todos los niveles de gobierno, y los niveles civiles, podemos avanzar; estoy en pro de prevenir, estoy en pro de enseñarle a los jóvenes el bien comer, hacer ejercicio, evitar las drogas, y creo que esto va aunado con el tema de mi comisión, niños, niñas, adolescentes, juventud, y deporte; ahí podemos empezar a trabajar desde todos los niveles educativos.

Y el cáncer es una realidad, que no podemos ignorar pero juntos con el esfuerzo y compromiso podemos reducir su impacto en la vida de nuestros seres queridos; y sembrar esa semilla en los jóvenes, y en los niños porque actualmente es nuestra prioridad; y creo que podemos tener jóvenes, y adultos sanos el día de mañana; muchas gracias por su atención; que tengan un bonito día.

Vicepresidenta: del Partido de Morena comprende la voz a la diputada Nancy Jeanine García Martínez.

Nancy Jeanine García Martínez: buenos días con el permiso de la mesa, Presidenta, saludo a todos los presentes estudiantes que están el día de hoy con nosotros, al público en general; amigos compañeros y diputados y diputadas; y a los medios de comunicación que siempre nos acompañan y a todas las plataformas digitales, muchísimas gracias; pues si bien como ya lo han mencionado el 19 de octubre el Día de Contra el Cáncer de Mama sabemos que este padecimiento o esta enfermedad en México es una de las que toma el 4º lugar en muerte, y es considerado como un problema justamente de salud pública; en dichas cifras se ha mencionado que hay a diario o cada año miles de muertes o defunciones por esta causa, y eso equivale a que son 21 casos, y 9 defunciones cada hora.

El cáncer, sin duda es un padecimiento que puede ser prevenible, tratable, y en muchos casos curables; pero para ello qué se requiere, nosotros desde el planteamiento legislativo sabemos que debemos de llevar a cabo un Plan



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Integral para la Atención del Cáncer; y obviamente una colaboración multisectorial de toda la sociedad mexicana; México enfrenta aun esos diversos retos en control del cáncer; y desde la prevención y diagnóstico oportuno; hasta el acceso de la atención, y los tratamientos.

Qué debemos nosotros analizar como diputados diputadas, pues tener un mejor método estadístico porque también hay un déficit o faltan datos específicos sobre las cifras, sobre lo que se va manifestando estadísticamente con este problema del cáncer obviamente lo mencionaron ya un tema de presupuesto o analizar destinar mayor presupuesto, y no existe ineficiencia en ese sentido; los retos en el diagnóstico oportuno, y el trabajar en la prevención como ya lo mencionaron, desde los diferentes sectores, y el que existen también desigualdades en el acceso a la atención.

Y en este último punto quiero hacer mención, que sin desvirtuar el tema principal de estos discursos que estamos manifestando, hoy también es el Día Internacional de la Mujer Rural; y en este último punto en las desigualdades de la atención, no existe claramente datos duros respecto a la estadística del cáncer en zona rural contra la zona urbana; y no es que digamos que en una zona es peor, en una no tanto, porque el padecimiento llegándoles a todas las familias, es duro poderlo enfrentar.

Pero en este último punto que fue lo de las mujeres en el sector rural; si bien se han hecho investigaciones que aseguran, y repito, sin desvirtuar el tema, el glifosato como uno de los causantes también de diversas enfermedades como el cáncer y entre ellos el cáncer de mama; ha habido una disputa por ahí en ese sentido de que sí, si hay o no datos claros con respecto al uso de este herbicida de amplio espectro; pero pues sí ha ocasionado diferentes enfermedades; no es descabellado mencionarlo ya que en los campos se usan diversos químicos.

Y en el gobierno de nuestro anterior Presidente Andrés Manuel López Obrador salió un decreto para ir eliminando periódicamente la cantidad y el uso de este químico hasta llegarlo a prohibir en su totalidad; y este



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Decreto fue publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre del 2020; y establece las acciones que deberán realizar las diferentes dependencias y entidades para sustituir gradualmente el uso y promoción e importación de este químico; en ese sentido todos los temas de salud están ligados a todos los problemas; y les hago un llamado a las comisiones en las que estoy como integrante, y en las que represento a que debemos, sin duda articularnos en cada una de las áreas, y tenemos el deber de legislar para garantizar regular y disminuir contaminantes que ocasionan diferentes enfermedades.

Desde la Comisión de Ecología y Medio Ambiente a la cual también soy integrante, un llamado desde la Comisión del Agua donde soy Presidenta porque también hay mucha contaminación en el agua; y desde Desarrollo Rural y Forestal que ahí es donde se han implementado varias políticas públicas para la eliminación o regulación de los químicos utilizados para los alimentos.

Entonces, en ese sentido nos comprometemos y me comprometo como legisladora, y a toda la bancada de mí bancada de Morena que estamos comprometidos en este tema para poderle dar no solamente el discurso retorico, sino realmente articularnos en todos los temas, y comisiones que tenemos como responsabilidad de analizar y que tenemos como responsabilidad en la difusión y analizar, y prevenir en todos los escenarios, pues el padecimiento desagradable que sufre muchas de las familias.

Y bueno, cierro mencionando como lo comente que hoy en El Día Internacional de la Mujer Rural pues sin duda es un reto más fuerte en las comunidades para el tema de un acceso a la información, un acceso a que podamos llevarles toda la información correspondiente y que haya una mejor atención y presupuesto en las zonas con mayor o alta marginación para poder desde esa trinchera acatar todas las cuestiones que nos lleven a sensibilizar en el tema; entonces, una invitación a todos mis compañeros y compañeras diputados, y obviamente a nombre del Parlamento de Morena; es cuanto.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Vicepresidenta: por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México interviene la diputada Roxana Hernández Ramírez.

Roxana Hernández Ramírez: con su permiso Presidenta; agradecida con los medios de comunicación con la universidad que nos acompaña el día de hoy y con el permiso de los compañeros legisladores.

Quiero hacer un reconocimiento para la valentía, la resiliencia, el amor con el que luchan todas las mujeres y hombres que han ganado esta batalla; asimismo, reiterar nuestro compromiso para legislar por ellas y ellos; por las mujeres rurales que necesitamos esta difusión y necesitamos también reconocer sus saberes que desde la cosmovisión y desde todos los haberes que traen a través de la salud nos pueden ayudar y aportar mucho; dignificar los haberes de nuestras ancestras; y de las mujeres rurales, creo que es un compromiso que debe tener esta legislatura.

También hacer un homenaje para todas las mujeres que ya no están, estas mujeres que nos han dejado un legado de fuerza, un legado de esperanza y un legado de saber acompañarnos entre todas y todos para poder ganar esta batalla, no estamos solas, no estamos solas tenemos esperanzas, tenemos sueños que se van a cumplir; y no quiero dejar atrás esta invitación a todas y todos para la prevención, para los cuidados y los auto cuidados, reiterar nuestro compromiso desde el Partido Verde Ecologista, pues para que el cáncer de mama ya no sea la primera causa de muerte en México, y crear políticas públicas para todas estas mujeres, y hombres que están en lo más alejado de la capital potosina, de la huasteca potosina que seamos esta fuerza para la construcción de la salud pública.

Pero también, quiero resaltar el gran trabajo que ha hecho el gobernador del Estado Ricardo Gallardo Cardona, y la licenciada Ruth González Silva; porque en la huasteca potosina en Ciudad Valles diariamente se ofrecen mastografías, y van dirigidas de las diferentes jurisdicciones que hay en todo el territorio y en donde son atendidas en el Hospital de Ciudad Valles.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

También, se cuenta con detecciones de salud y se despliega un gran equipo de la jurisdicción sanitaria desde la Secretaría de Salud para las detecciones del cáncer de mama en las comunidades rurales; también hay capacitaciones para ellas, y ellos donde también se cuentan con ultrasonidos donde las doctoras, y los doctores puedan percibir algo irregular, se cuentan con quimioterapias en el Hospital Central.

Y por medio del DIF que creo que es algo que debemos de aplaudirle a un proyecto que dejó la ahora Senadora Ruth González Silva que son un proyecto de prótesis para las mujeres con cáncer de mama; y también pelucas oncológicas las cuales nos ayudan mucho en el tema de la autoestima; y todos los temas de salud mental que pasan las mujeres con cáncer de mama; quiero enviar toda mi sororidad, toda mis solidaridad para todas las mujeres, y todos los hombres que luchan día a día contra el cáncer, y también reiterar nuestro compromiso como legisladoras y legisladores para las políticas públicas en materia de salud; muchas gracias, es cuanto compañeros.

Vicepresidenta: para finalizar por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional interviene la diputada Ma. Sara Rocha Medina.

Ma. Sara Rocha Medina: muchísimas gracias diputada Presidenta, con su venia, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, me permito en este día de conmemoración, decirles algunas palabras; quiero antes de iniciar agradecer a los medios de comunicación, a quienes nos están viendo por los medios de las redes, quiero agradecer mucho a los jóvenes que hoy están aquí de la San Paulo, y de nuestra Universidad Autónoma, Facultad de Derecho, de la cual soy miembro, hoy ya como abogada; muchísimas gracias por estar aquí a los jóvenes, y agradezco con mucho cariño al maestro Kenji gracias por estar aquí Kenji; invitado por Frinné, muchísimas gracias de esa gran Fundación de Cáncer Warriors, bienvenidos.

También, saludo con cariño al Presidente del Patronato De Paciente Oncológico que se encuentra aquí, al Doctor Antonio Chalita Manzur; a la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Doctora Leticia Mendoza Oliva, a Clara Perogordo Oliva, y a una fundación que no se encuentra presente pero que hemos trabajado mucho con ella que es la Fundación COI que tenemos ya convenio desde hace 12 años con ellos, quienes hace mucho iniciaron esta fundación, inicio exclusivamente con los temas de mujeres; hoy se extendió y trabaja en general con toda la familia; desde aquí le mandamos a la Fundación COI también un reconocimiento por ese gran trabajo.

Hoy 19 de octubre; Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer; es un día de conmemoración sí, pero también es un día de que siga la lucha, de que siga la lucha y de que sigamos trabajando para la prevención oportuna y que las mujeres detecten con esa prevención porque eso ayuda, ayuda a salvar la vida; y se los digo con toda puntualidad porque hace 2 años su servidora en un chequeo normal logramos que no pasara a mayores, entonces, yo las invito, las convoco, las conmino, a que hagamos sobre todo las mujeres de cualquier región, de cualquier lugar; vayamos a hacernos nuestros chequeos que la prevención es lo más importante para poder salvar nuestras vidas.

Esta fecha sin precedentes sensibiliza a la población de hombres y mujeres, yo quisiera agradecer mucho a los señores que están con nosotras porque así es, que al final del día también nos cuidan, sobretodo que están sensibilizados con este gran tema que hoy por hoy ha ocurrido que han fallecido muchísimas personas por culpa de este padecimiento.

Actualmente el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como no desarrollados, el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo en el 2015 que es el último dato que tenemos de este rubro, ocasionó 8.8 millones de defunciones en particular el cáncer de mama, ocupa el primer lugar en incidencia, y así es, en las rinoplastias malignas en las mujeres de todo el mundo; es necesario que sigamos trabajando en la prevención.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

En México el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres de 25 años, escúchese bien, yo culmino a las mujeres no tienen que ser mayores de 40 porque todo mundo decía que después de los 40, hoy es necesario que las mujeres jóvenes también tengan sus estudios de prevención; en mujeres de 25 años y más en el 17% y la tasa de mortandad por cáncer de mama fue de 19.4 defunciones por cada cien mil mujeres de 25 años; es terrible que aparte de ello dejen hijos pequeños.

En el caso de los municipios indígenas que es un tema delicado y que hay que trabajar mucho, desde aquí invito a todas las autoridades de salud para que el tema de prevención en los pueblos indígenas de nuestro Estado se haga más frecuentemente porque se hace exclusivamente una vez al año, pero es importante la concientización de las mujeres indígenas para que le pierdan el miedo al hacerse sus estudios de cáncer, no nada más de mama, sino los correspondientes a los temas de mujeres.

Hoy le pido a las dependencias estatales que tienen que ver con este rubro, al IMSS, al ISSSTE, y/o a los Seguros Sociales que provoquen el tema de prevención que es el que nos ayuda a la una mejor vida; es uno de los elementos para discutir el impacto de enfermedad y calidad de vida de las mujeres como lo enseña las normas mexicanas oficiales; pero lo más importante y se los quiero dejar con toda puntualidad es el apoyo emocional que nos brindan, a los parientes que han tenido cáncer y sobre todo a las mujeres que pierden sus dos bustos que así es, es un tema delicado emocionalmente; yo agradezco mucho que las familias y es importante que sepan, y se los digo desde aquí, que el tema emocional ayuda a que salgan o salgamos más rápido de esta enfermedad; y sobretodo del tema psicológica que nos afecta mucho.

Entonces, quisiera nada más agradecer mucho, y decirles que el impacto ante esta enfermedad tiene consecuencias muy altas sobretodo en la autoestima, en ello es donde debemos de seguir trabajando las dependencias también, y nosotros como Partido Revolucionario



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Institucional nos comprometemos, y hemos estado comprometidos a trabajar desde el PRI, en seguir realizando porque así es, capacitaciones para la prevención, ayudar cuando pasan estas cosas, y sobretodo el acompañamiento a las personas que sufren y se detectan en estos asuntos; muchísimas gracias a todas y a todos me complace el día de hoy estar aquí; pero es importante que sigamos construyendo agenda para la prevención sobretodo provocar que las niñas desde las escuelas, también las madres y las niñas tengan la oportunidad de las revisiones o los chequeos por lo menos visualizarlos, y saber que con ello salvan su vida; muchísimas gracias.

Vicepresidenta: estamos ya en el apartado de iniciativas, Primera Secretaria lea la primera en agenda.

PRIMERA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

Licenciado Arturo Morales Silva, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que disponen los artículo 91 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 17 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 42 y 47 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea reforma para adicionar el contenido del primer párrafo del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contenido en su Título Tercero, denominado “Del Consejo de la Judicatura”; Capítulo II, denominado “de las Sesiones”, con el propósito de incluir la figura del voto de calidad a favor del Magistrado



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en caso de empate en las resoluciones que se determinen por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior se justifica con base en la siguiente

Exposición de Motivos:

En el contexto actual, la administración de justicia en el Estado de San Luis Potosí enfrenta desafíos que demandan una estructura judicial flexible y eficiente. La Ley Orgánica del Poder Judicial, como normativa que prevé su organización, debe adaptarse continuamente para garantizar la equidad, la eficiencia y la estabilidad en la toma de decisiones que afectan la función que persigue este Poder y por ende a la sociedad.

En este sentido, se presenta una reforma significativa a la mencionada ley, que tiene como objetivo introducir una mejora crucial en el funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado. Esta reforma propone la inclusión de un mecanismo que confiera al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura la capacidad de emitir un voto de calidad en caso de empate en las determinaciones de las resoluciones emitidas por el pleno del Consejo de la Judicatura.

Para los efectos cabe precisar que se entenderá como “voto de calidad”, el voto dado por el funcionario judicial que preside un consejo para resolver un empate y que solamente puede ser ejercido cuando tal empate se produce.

El voto de calidad será una herramienta que permitirá resolver los empates en las deliberaciones del pleno del Consejo de la Judicatura, garantizando así una resolución más ágil y decidida de los asuntos que competen a este órgano. Esta medida busca no sólo agilizar el proceso decisional, sino también asegurar una mayor estabilidad y coherencia en la administración



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

de justicia, evitando bloqueos o paralizaciones que puedan surgir de la falta de consenso en el pleno.

Lo anterior al considerar el contenido de los artículos 90, párrafo VII, de la Constitución del Estado y; 88 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señalan en lo relativo:

Artículo 90. Párrafo séptimo: El Consejo se integrará con cuatro personas, de los cuales una será quien presida el Supremo Tribunal de Justicia, quien también lo será del Consejo; una designada por el Congreso del Estado; otra por el Supremo Tribunal de Justicia; y una más, por quien sea titular del Poder Ejecutivo. Las personas designadas por estos dos últimos, serán ratificadas por el Congreso del Estado. Para su integración se observará el principio de paridad de género.

ARTICULO 88. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cuatro consejeros, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado, y funcionará en Pleno o a través de comisiones.

ARTICULO 92. Las resoluciones del Pleno del Consejo se tomarán por mayoría calificada de tres votos. Los consejeros no podrán abstenerse de votar, sino cuando tengan impedimento legal.

De los artículos transcritos se desprende que la integración del Pleno del Consejo de la Judicatura será por cuatro consejero, de ellos uno es el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que lo será también del Pleno del propio Consejo, ante esto debido a su composición plenaria de 4 miembros, se actualiza la posibilidad constante de casos de empate al emitir la votación de las resoluciones o determinaciones tomadas con motivo del ejercicio de las funciones de dicho órgano judicial administrativo. Ante ello nace la necesidad de incluir la facultad de que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, dirima tal votación otorgándole para tal fin voto de calidad.

Para efectos de claridad se presenta la siguiente comparativa:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

| Texto vigente: | Texto propuesto: |
|---|--|
| <p>ARTICULO 92. Las resoluciones del Pleno del Consejo se tomarán por mayoría calificada de tres votos. Los consejeros no podrán abstenerse de votar, sino cuando tengan impedimento legal.</p> <p>El consejero que disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará en el acta respectiva, si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.</p> <p>El Pleno del Consejo de la Judicatura calificará los impedimentos de sus miembros que hubieran sido planteados en asuntos de su competencia, y si el impedido fuera el Presidente, será sustituido por el Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos del artículo 89 de esta ley.</p> | <p>ARTICULO 92. Las resoluciones del Pleno del Consejo se tomarán por mayoría calificada de tres votos. Los consejeros no podrán abstenerse de votar, sino cuando tengan impedimento legal; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>El consejero que disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará en el acta respectiva, si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.</p> <p>El Pleno del Consejo de la Judicatura calificará los impedimentos de sus miembros que hubieran sido planteados en asuntos de su competencia, y si el impedido fuera el Presidente, será sustituido por el Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos del artículo 89 de esta ley.</p> |



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Con esta modificación, se pretende optimizar la operatividad del Consejo de la Judicatura, mejorar la gestión y supervisión del sistema judicial, y asegurar una administración de justicia más efectiva y equitativa para todos los ciudadanos del Estado.

El voto de calidad es una herramienta que permite resolver estancamientos en la toma de decisiones, evitando la parálisis en la gestión y administración del sistema judicial. La posibilidad de que el Magistrado Presidente emita un voto decisivo en caso de empate contribuye a la eficiencia y celeridad en la resolución de los asuntos que competen al Consejo de la Judicatura.

El Consejo de la Judicatura desempeña un papel crucial en la supervisión y administración del Poder Judicial. La capacidad de resolver empates mediante el voto de calidad asegura que las decisiones del Consejo se tomen de manera efectiva, manteniendo la cohesión y estabilidad dentro del órgano. Esta práctica no solo es jurídicamente válida, sino que también ha demostrado ser eficaz en la mejora de la operatividad de los consejos judiciales.

Cabe señalar, además, que la propuesta contenida en el presente proyecto presenta concordancia con la hipótesis que en el mismo supuesto contempla el Artículo 13 de la Ley orgánica del Poder Judicial que dice: El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará integrado por los magistrados adscritos a las diversas salas y por el Presidente del mismo. Para que sesione, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus resoluciones o determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los magistrados presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La ausencia de una herramienta para resolver empates puede llevar a bloqueos decisionales que retrasan o impiden la implementación de políticas y medidas cruciales para la administración de justicia. La introducción del voto de calidad ayudará a prevenir tales bloqueos y garantizará que las decisiones se tomen de manera oportuna y efectiva.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

La reforma promueve una mayor claridad en el proceso decisional del Consejo de la Judicatura, al designar al Magistrado Presidente como el responsable final en caso de empate. Esto no solo incrementa la transparencia, sino que también asegura que haya una rendición de cuentas clara en la toma de decisiones del órgano.

El sistema judicial está en constante evolución y enfrenta nuevos desafíos que requieren adaptaciones rápidas y eficientes.

Al implementar esta reforma, se pretende fortalecer la administración de justicia y asegurar que el Poder Judicial funcione de manera óptima en beneficio de la ciudadanía potosina.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA PARA ADICIONAR el contenido del primer párrafo del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contenido en su Título Tercero, denominado “Del Consejo de la Judicatura”; Capítulo II, denominado “de las Sesiones”, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
Título Tercero

Del Consejo de la Judicatura

Capítulo II
De las Sesiones

ARTICULO 92. ...; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Así lo acordaron en sesión ordinaria celebrada el 19 diecinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las y los Magistrados Arturo Morales Silva, Ma. Guadalupe Orozco Santiago, José Armando Martínez Vázquez, Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Olga Regina García López, Graciela González Centeno, Rebeca Anastacia Medina García, Juan Paulo Almazán Cue, María América Onofre Díaz, Armando Rafael Oviedo Abrego, Silvia Torres Sánchez, Abel Rodríguez Ramírez, Liliana Elizabeth Aguilar Gómez, Juan David Ramos Ruiz y Alma Delia González Centeno; con Secretaria General de Acuerdos Maestra Graciela Treviño Rodríguez, que autoriza y da fe.

Secretaria: con gusto Presidenta; que insta reformar para adicionar el contenido del primer párrafo del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; contenido en su Título Tercero denominado del Consejo de la Judicatura; capítulo II denominado de las sesiones, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; 2 de octubre del presente año, recibida el 7 del mismo mes y año.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión Segunda de Justicia.

La diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas expone la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES:

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, e integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 42, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta EXPEDIR la Ley de Salud Mental y Adicciones para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS:

Según la encuesta VOCES-19 realizada por Population Council en México durante el 2021, el 63.8 % de los adolescentes encuestados presentó síntomas depresivos y un 57.2 % síntomas ansiosos. La OMS calculó en 2021 que el 3.6% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 4.6% de los adolescentes de 15 a 19 años padecieron un trastorno de ansiedad. En cuanto a síntomas depresivos a nivel mundial, son la tercera causa de morbilidad en niñas, niños y adolescentes; sin embargo, se debe considerar que existe una relación bidireccional entre el consumo de sustancias



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

psicoactivas y los problemas de salud mental donde la presencia de uno puede favorecer la aparición del otro.

Resulta importante mencionar que el pasado mes de abril de 2022, el pleno de la Cámara de Diputados del congreso de la unión aprobó, diversas reformas a la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones. En congruencia con dichas modificaciones, este nuevo ordenamiento legal las ha contemplado con el objetivo de contribuir al respeto de los Derechos Humanos de las personas usuarias; así mismo estableció la salud mental y la prevención de adicciones como ejes de carácter prioritario dentro de las políticas públicas de salud y adecuo los requisitos para el internamiento de dichas personas especificando que este deberá ser únicamente de manera voluntaria.

La salud mental se ve influenciada por diversos factores individuales, sociales, ambientales y contextuales. La falta de estrategias para fortalecer medidas de protección y disminuir los factores de riesgo, propician el desarrollo de problemas de salud mental incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud mental como: “Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

Los problemas de salud mental que pueden ocurrir con el consumo de alcohol o de drogas incluyen depresión, trastorno bipolar, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno por estrés postraumático (PTSD) y esquizofrenia.

Uno de los trastornos altamente asociado al consumo de sustancias en la adolescencia es el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), según la literatura especializada, las personas con este diagnóstico



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

pueden tener 2.7 veces más riesgo de presentar un trastorno por consumo de sustancias psicoactivas, aumentando el riesgo cuando se suma un trastorno de conducta. A nivel mundial existe una prevalencia de TDAH del 3.1% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 2.4% de los de 15 a 19 años.

En San Luis Potosí se ha presentado un aumento de casos de depresión, suicidios, estrés o ansiedad, pues resultados mostrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía han colocado al territorio potosino por encima de la media nacional en este tema, ya que solo en tema de suicidios hay una tasa de 6.3 por cada 100 mil potosinos.

En este sentido debemos mencionar que los factores de riesgo, son aquellos agentes interpersonales, sociales o individuales que están presentes en los ambientes en los cuales se desarrollan las personas y que pueden incrementar las posibilidades de que se dé un problema de salud, mientras que los factores de protección pueden reducir, neutralizar o bien, eliminar este riesgo.

Para ello, cada persona usuaria debe contar con su propia Red de Apoyo, siendo esta el conjunto de relaciones con su entorno o con personas que fortalezcan su bienestar. En este sentido es necesario identificar los factores de riesgo ya que estos son los factores físicos, psico-emocionales y sociales que pueden determinar que una persona tenga salud mental o desarrolle un trastorno psicosocial o enfermedad mental.

Con base en lo anterior, es importante hablar de la promoción de la salud mental, ya que se enfoca en potencializar los factores de protección, ayuda a que mejore la salud mental positiva apoyando a las personas a reconocer sus habilidades y recursos para poder mejorar sus comunidades, familias y entornos y sus objetivos son:

Proteger, promover y mantener el bienestar emocional y social.

Crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el desarrollo psicológico y psicofisiológico óptimo, potenciar la salud mental



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

respetando la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad de las personas.

En este sentido resulta importante mencionar que, la Organización Mundial de la salud considera el suicidio como un importante problema de salud pública a nivel mundial, y reconoce que es una de las principales causas de muerte, teniendo un impacto significativo en la salud y bienestar de las personas.

Así mismo, estima que la muerte por suicidio alcanza aproximadamente 803,000 fallecimientos cada año; se estima que cada 40 segundos una persona lo comete. Cabe destacar que por cada suicidio hay 20 intentos previos y además, representa el 57% de los fallecimientos violentos, por encima de las muertes en guerras y homicidios.

Esto resulta ser una problemática que acontece en todos los estratos sociales, sin embargo, los países de bajos y medianos ingresos son los que tienen las tasas más altas arriba del 77 % (OMS, 2019; WHO, 2019). Aunque el suicidio explica casi el 2% de las muertes en todo el mundo, el intento de suicidio es más frecuente durante el curso de la vida con una prevalencia cercana al 3.5%, estimándose que, de ese porcentaje hasta el 10% terminará en una muerte por suicidio en un intervalo de 10 años; se calcula que por cada caso consumado existen 20 intentos (OMS, 2019).

Otro problema que inicia en la adolescencia es el consumo de sustancias psicoactivas que involucra la activación del sistema de recompensa cerebral y la asociación de síntomas cognitivos y comportamentales que agrupan diversos patrones de uso, desde la experimentación hasta el uso habitual, a pesar de los problemas significativos que trae a su vida. A diferencia de la población adulta, todo consumo en menores de edad se considera aún más perjudicial, ya que su consumo a edades tempranas puede restringir el potencial y desarrollo de capacidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Según la Organización Panamericana de la Salud, las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central, generando alteraciones en las funciones, entre ellas la regulación del pensamiento, las emociones, percepciones y comportamiento.

En el mes de septiembre del año 2022, al interior de un centro de tratamiento y rehabilitación actualmente denominado “anexo”, se informó de la muerte de una adolescente, acto del cual se generó una gran necesidad de implementar acciones en las cuales, estos Centros de Tratamiento tengan los mecanismos y medidas necesarias para poder tratar a las personas que necesiten de este tipo de tratamientos, esto va desde el personal que labore dentro de ellos, los tratamientos que se les deben implementar, las instalaciones y las medidas de seguridad para que las personas usuarias y sus familiares puedan tener la tranquilidad de que estos Centros están regulados y especializados y dejar de vivir con el temor de que se encuentren en riesgo.

Se debe tomar en cuenta que las personas que padecen de un trastorno mental o un trastorno por uso de sustancias psicoactivas, tienen la necesidad de ser atendidas de manera adecuada, para poder ayudar en la disminución o control de estos trastornos.

Al tenor de la presente Ley, es importante mencionar que se contempla la promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de salud mental y adicciones, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General de Salud, Lineamientos nacionales e internacionales, las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley de Salud del Estado.

Se han especificado los tipos de tratamiento y modelos de atención que deberán brindarse dentro de las clínicas y centros de tratamiento y



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

rehabilitación; así como los derechos y responsabilidades que tendrán los familiares de las personas usuarias.

Derivado de esto es que se han integrado las diversas obligaciones y responsabilidades de las Clínicas o Centros de Salud Mental y los Centros de Tratamiento y Rehabilitación para que las personas usuarias puedan recibir una atención especializada, profesional, trato digno y sobre todo siempre respetando sus derechos humanos; así mismo se han contemplado requisitos con los que se deben contar para que estos establecimientos puedan estar debidamente registrados y regulados por las dependencias correspondientes para que de esta manera las personas usuarias y los familiares de las mismas, puedan tener la seguridad de que se brindaran los tratamientos correctos y necesarios que contribuyan al mejoramiento de la salud de las personas usuarias.

En este sentido se han dejado establecidos los requisitos que deberán cumplir para que cada clínica y centro pueda obtener las licencias necesarias para poder establecerse y brindar estos servicios.

Así mismo, se establecieron sanciones para las personas que no cumplan con los requisitos establecidos, siendo estos desde una amonestación hasta una clausura temporal o permanente según sea el caso, especificando que la autoridad que las realice, deberá ir acompañada de la fuerza pública con la finalidad de evitar riesgos para las personas usuarias y para la autoridad que lo realice.

Al tenor de lo anterior, el Sistema Integral de la Familia (DIF) deberá tener facultades para que en los casos en los que sea necesaria la clausura de alguna clínica de rehabilitación o de un centro de tratamiento, se garantice el traslado adecuado para las personas usuarias a alguno que cuente con el espacio necesario para la integración de los mismos a recibir el tratamiento que corresponda.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Esta Ley consta de seis títulos, cuya finalidad es dar una mejor precisión al procedimiento que se debe llevar a cabo para el internamiento de una persona, garantizando su integridad y derechos humanos; de la misma manera se busca mejorar la integración del concejo para que se puedan llevar a cabo las reuniones en tiempo y forma, permitiendo determinar de forma correcta las mejoras para las clínicas o centros de salud mental y los centros de tratamiento; se busca establecer las acciones para la promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento por el uso de sustancias psicoactivas; se contemplan los derechos y responsabilidades de las personas usuarias y sus familiares; se adicionan las obligaciones de las clínicas de salud mental y de los centros de tratamiento y rehabilitación residenciales y ambulatorios de salud mental y adicciones; así mismo se determinan las licencias que deberán solicitarse para que se puedan constituir estos establecimientos y las sanciones a las que serán acreedores si no cuentan con algún requisito para el funcionamiento del mismo.

LEY PARA LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1º. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Establecer las bases para que las y los habitantes del Estado y Municipios de San Luis Potosí tengan acceso a los servicios de salud mental, bajo un enfoque de perspectiva de género, grupo etario y de respeto a sus derechos humanos;

Establecer los métodos para tratar la salud mental, homologando criterios de operación de calidad, con los siguientes enfoques;

- a) Preventivas y de fomento a la salud mental;
- b) De evaluación;
- c) Tratamiento;
- d) Rehabilitación;
- e) Capacitación e
- f) Investigación científica.

III. Establecer los procedimientos y criterios para el control de las adicciones, la promoción, prevención, detección, referencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción de las personas con Trastornos por el uso de sustancias en el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

IV. Regular el acceso a personas con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas a los servicios de atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción;

V. Instaurar los lineamientos para la cooperación y coordinación entre el Gobierno del Estado, los gobiernos municipales, los sectores social y privado para la atención, asistencia y tratamiento de las personas con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas, y

VI. Regular la prestación de los servicios para la atención integral a personas con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

ARTICULO 2º. La promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de salud mental y adicciones, tendrán carácter prioritario y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General de Salud, lineamientos nacionales e internacionales, las Normas Oficiales Mexicanas, la Ley de Salud del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3º. En la aplicación de esta Ley, la Secretaría y los Servicios de Salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, serán las encargadas de llevar a cabo todas las acciones derivadas de la misma, y elaborarán y ejecutarán Programas que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud mental y adicciones.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ARTICULO 4º Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entiende por:

- I. Adicción: Trastorno por el Uso de Sustancias Psicoactivas;
- II. Alcoholismo: Trastorno por el uso de sustancias psicoactivas derivado del uso de alcohol etílico;
- III. Atención integral de salud mental: Es el conjunto en servicios que se proporcionan a la persona usuaria con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener su salud mental. Comprende las actividades preventivas, curativas y de rehabilitación integral;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

IV. Aval Ciudadano: Persona, Grupo de Personas o Institución Externas a los Centro de Tratamiento y Rehabilitación, y tienen como finalidad realizar mecanismos de participación ciudadana evaluando la percepción de las personas usuarias respecto a la atención y trato que brinda el Centro de Tratamiento y Rehabilitación; así mismo da seguimiento a las quejas y sugerencia que se presenten.

V. Brigadas Comunitarias de Salud Mental: Grupo de personas organizadas y capacitadas para ejercer acciones de prevención de los trastornos mentales y promoción de la salud mental en la comunidad que favorezcan los factores protectores;

VI. CECOSAMA: Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones;

VII. Centros de Tratamiento y Rehabilitación: Establecimientos de carácter público, privado o social, que proporcionan servicios de atención o tratamiento a personas con trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo los modelos de atención profesional, de ayuda mutua o mixta;

VIII. CISAME: Centro Integral de Salud Mental;

IX. COEPRIS: Comisión Estatal para la Prevención Contra Riesgos Sanitarios.

X. CONASAMA: Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones;

XI. Concejo: Concejo Estatal de Salud Mental y Adicciones;

XII. Consentimiento informado: Acuerdo por escrito mediante el cual la persona usuaria del servicio, manifiesta su voluntad para que se le aplique el tratamiento, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos en los que participara, por libre elección y sin coacción alguna;

XIII. Consumo de sustancias psicoactivas: Rubro genérico que agrupa diversos patrones del uso de estas sustancias o drogas de origen natural,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

sintéticos o en su defecto combinación de ambas y que actúan sobre el sistema nervioso central;

XIV. Detección Temprana y Derivación: Proceso evaluativo que consiste en efectuar revisiones periódicas con fines de identificar y atender oportunamente los trastornos de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas;

XV. Droga: Cualquier agente químico que altera la bioquímica o algún proceso fisiológico de algún tejido u organismo;

XVI. Educación en salud mental: Proceso organizado y sistemático mediante el cual se proporcionan conocimientos y habilidades a las personas usuarias a fin de que permitan un sano crecimiento y bienestar emocional;

XVII. Emergencia Médica: situación que pone en riesgo la vida de una persona, por lo que se requieren acciones y decisiones medicas inmediatas;

XVIII. Equipo interdisciplinario: se refiere a equipos de trabajo en que participan integrantes de diferentes profesiones o de distintas especialidades dentro de una misma profesión con el propósito de atender problemas de salud mental o por el consumo de sustancias psicoactivas;

XIX. Estilo de Vida Saludable: Forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales;

XX. Factores de riesgo: Características variables o circunstancias individuales, familiares y socioculturales que incrementan la probabilidad de que una persona presente un trastorno mental o en su defecto, inicie o continúe el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas;

XXI. Factores protectores: Características variables o circunstancias individuales, familiares y socioculturales, que eliminan, disminuyen o



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

neutralizan la probabilidad de que una persona inicie o continúe el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas;

XXII. Grupo de apoyo emocional: Son espacios donde mediante el dialogo la escucha empática y la psicoeducación se proporcionan a la población, alfabetización en salud mental, así como apoyo psicoemocional frente a situaciones de estrés para reestablecer su estado emocional y mejorar integralmente sus condiciones de vida;

XXIII. Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas que altera los niveles de conciencia, percepción, cognición, las emociones y el comportamiento;

XXIV. Modelo de atención de ayuda mutua: Es el servicio que se ofrece en las agrupaciones de consumidores de sustancias psicoactivas en recuperación, utilizando los programas de ayuda mutua; basada en el acompañamiento reciproco de sus integrantes para modificar su conducta de consumo.

XXV. Modelo de atención mixto: Estrategia terapéutica que integra el modelo profesional y de ayuda mutua;

XXVI. Modelo de atención profesional: Estrategia terapéutica que cuenta con programas estructurados para establecer el diagnostico, el pronóstico, tratamiento y rehabilitación de trastorno por uso de sustancias psicoactivas y sus comorbilidades, a cargo de un equipo multidisciplinario de salud, integrado como mínimo por personal médico, psiquiátrico, psicológico y de nutrición, con cédula profesional y debidamente capacitados sobre el trastorno por uso de sustancias psicoactivas acordes con la población que atienden, a través de consulta externa, consulta de urgencia (servicio de urgencia) y hospitalización, entre otros;

XXVII. Patología dual: existencia en una misma persona de un trastorno por el uso de sustancias psicoactivas y otro trastorno mental que están relacionadas por procesos neurobiológicos ambientales;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

XXVIII. Persona Usuaria: Persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con la salud mental y/o el consumo de sustancias psicoactivas;

XXIX. Posvención: Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida

XXX. Prevención: Conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, retardar, regular o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales, incorpora en sus contenidos un enfoque de derechos, la perspectiva de género, grupo etario y un enfoque intercultural;

XXXI. Prevención Indicada: Son intervenciones preventivas que se dirigen a personas que han experimentado el consumo de sustancias psicoactivas o que actualmente consumen sin que hayan presentado algún diagnóstico, pero muestran indicadores que correlacionan altamente con un riesgo personal de dependencia de sustancias;

XXXII. Prevención Selectiva: Intervención enfocada a desarrollar estrategias con los diferentes grupos, asociados a factores biológicos, psicológicos y ambientales;

XXXIII. Prevención Universal: Intervención dirigida a la población en general. Se lleva a cabo mediante la promoción a la salud para sensibilizar, informar y orientar sobre el consumo de sustancias psicoactivas y las formas de prevención;

XXXIV. Promoción de la salud mental: Es cualquier acción realizada para maximizar, proteger, apoyar y sostener la salud mental y el bienestar de la población, mediante el fomento de factores protectores y la reducción de los factores de riesgo;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

XXXV. Psicoeducación: Es una aproximación terapéutica en la cual se proporciona a la persona usuario y sus familiares, información específica acerca de su trastorno, tratamiento y pronóstico, basado en evidencia científica actual y relevante para el abordaje de la patología;

XXXVI. Psicofarmacos: Sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para el tratamiento de los trastornos mentales;

XXXVII. Psicosocial: Es un proceso dirigido a incrementar la capacidad de desarrollo del ser humano, la familia y la comunidad, para aumentar el bienestar de las personas y su calidad de vida;

XXXVIII. Psicoterapia: Tratamiento de colaboración basado en la relación entre una persona y un profesional de la salud mental. Su base fundamental es el dialogo, proporciona un ambiente de apoyo que permite hablar abiertamente de manera objetiva, neutral e imparcial;

XXXIX. Red de Apoyo: Conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y comunicación para resolver necesidades específicas;

XL. Reducción de daños: Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, por lo que se articula necesariamente con la prevención y el tratamiento. No pretende necesariamente la abstinencia;

XIL. Rehabilitación: Es el proceso por el cual una persona que presenta trastornos mentales o trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas, alcanza un estado óptimo de salud, funcionamiento psicológico y bienestar social;

XLII. Rehabilitación integral: Es el conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal, que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su trastorno en los principales aspectos de su vida diaria; tiene el objetivo de promover



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

en las personas usuarias, la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas y en la vida socio-cultural;

XLIII. Reinserción social: Reintegración de las personas a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

XLIV. Riesgo de suicidio: Predictivo de la ocurrencia de un intento de suicidio fatal que abarca desde la ideación, los gestos y las amenazas suicidas hasta la planeación y los intentos de suicidio;

XLV. Riesgo inminente de suicidio: situación en la que una persona se ha realizado una autolesión grave con la intención de morir, y que requiera de un tratamiento médico urgente, ya sea de alta o baja letalidad o bien, si se evita el intento de suicidio;

XLVI. Salud mental: Estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos;

XLVII. Secretaría: Secretaría de Salud de San Luis Potosí;

XLVIII. Servicio de urgencia: conjunto de áreas, equipos, personal profesional y técnico de salud ubicados dentro de un establecimiento público social o privado, destinados a la atención inmediata de una urgencia médica o quirúrgica;

XLIX. Servicios de Salud: Servicios de Salud de San Luis Potosí;

L. Síndrome de abstinencia o supresión: Conjunto de síntomas y signos cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma.

LI. Suicidio: Acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal, que resulta de una



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales.

LII. Sustancia psicoactiva: Sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar a un trastorno de usos de sustancias psicoactivas. Esos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquéllos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, de diseño sintético o combinación de ambas, así como el tabaco y el alcohol;

LIII. Tabaquismo: Trastorno por el uso de sustancias psicoactivas derivado del consumo de la nicotina que contiene el tabaco;

LIV. Trastorno mental: Alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de una persona;

LV. Trastorno por el uso de sustancias psicoactivas: También llamado adicción, es la dependencia a una o más sustancias psicoactivas como algún fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, que tienen efecto sobre el sistema nervioso central;

LVI. Tratamiento Ambulatorio: Modelo terapéutico, no residencial guiado por un equipo especializado o por un solo especialista en salud mental en el que la persona usuaria solo asiste al establecimiento para sus sesiones de tratamiento, ello en apego a principios éticos y científicos debiendo en todo momento, respetar su dignidad y sus derechos humanos;

LVII. Tratamiento de Salud mental: Conjunto de acciones que se proporcionan a la persona con el fin de proteger, restaurar y mantener la salud mental mediante la prescripción farmacológica, psicoterapéutica, y acciones de rehabilitación psicosocial las cuales se ejercerán a los derechos humanos de las personas usuarias;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

LVIII. Tratamiento por el trastorno por el uso de sustancias psicoactivas: Conjunto de acciones terapéuticas que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, los riesgos y daños que implican su uso, así como incrementar el grado de bienestar físico, mental y social.

LIX. Tratamiento Residencial: Modelo terapéutico de última instancia, que debe ser lo más breve posible de acuerdo al objetivo terapéutico de cada institución, en el que la persona usuaria permanece en el establecimiento al menos 24 horas continuas para su atención, ello en apego a principios éticos y científicos debiendo en todo momento, respetar su dignidad y sus derechos humanos;

LX. Triage: Es un sistema que ofrece un método para asignar prioridad clínica en situación de emergencia. Con el objetivo de asegurar que las personas que necesitan atención médica urgente, la reciban adecuada y oportunamente;

LXI. Triage en Salud Mental: Es un proceso clínico dirigido por un profesional de la salud, documentado mediante la clasificación de triage de las unidades de salud que prioriza el tipo de servicio, necesidad y urgencia que requiere una persona con trastorno mental o trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, basado en la evaluación de riesgo, necesidad, discapacidad y disfunción;

LXII. Urgencia Médica: Todo problema quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida, un órgano o función y que requiera atención médica inmediata y

LXIII. Urgencia Psiquiátrica: Cualquier alteración mental, emocional o conductual que puede poner en riesgo la integridad de la persona o para las demás, por lo que requiere inmediatamente atención, diagnóstico y plan de tratamiento para su estabilización por profesionales de la salud mental;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

ARTICULO 5º. Los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas deberán brindarse de manera prioritaria a la población en especial a:

Las niñas, niños y adolescentes;

Mujeres

Personas adultas mayores

Personas con discapacidad;

Indígenas;

Afromexicanos;

Personas en situación de calles y pobreza;

Migrantes;

Personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género.

TITULO SEGUNDO

DEL CONCEJO

CAPITULO I

DEL CONCEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ARTICULO 6. El Concejo tendrá por objeto evaluar y formular las acciones tendentes a la prevención, control, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adicciones en el Estado, atendiendo las prioridades normativas que emitan las instancias federales.

ARTICULO 7. El Concejo será permanente y se integrará por:

Una presidencia, que recaerá en la persona titular del Ejecutivo del Estado;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Una Vicepresidencia, que será la persona titular de los Servicios de Salud del Estado y de la Secretaría de Salud, quien suplirá a la presidencia del Concejo en sus ausencias;

Una coordinación general, que recaerá en la persona titular de la Dirección de Salud Pública de los Servicios de Salud del Estado;

Una Secretaría Técnica, que recaerá en la persona titular de la Jefatura del Departamento de Salud Mental y Adicciones de los Servicios de Salud, y

Las siguientes vocalías:

Persona titular de la Dirección de la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”;

La persona que presida la Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso del Estado;

La persona que presida de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

La persona que presida la rectoría de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí;

La persona titular de la Secretaría de Educación;

La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;

La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado;

La persona titular del Instituto Potosino de la Juventud;

La persona titular del Instituto Potosino del Deporte;

La persona titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado;

La persona titular de la Red de los Municipios por la Salud, y



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

La persona titular de la Dirección operativa de COEPRIS.

La persona con cargo de propietaria podrá designar a un suplente quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular, y deberá estar facultada para la toma de decisiones en materia de salud mental y adicciones. La organización y funcionamiento del Concejo será establecida en su propio Reglamento.

Las y los integrantes del Concejo tendrán derecho a voz y voto.

ARTICULO 8. Por acuerdo e invitación del Concejo, podrán incorporarse a los trabajos del mismo, representantes de otras dependencias del Estado, así como de los sectores público, social y privado que puedan favorecer al cumplimiento del objeto del Concejo.

ARTICULO 9. El Concejo tiene las siguientes atribuciones:

Proponer a las dependencias y entidades involucradas en los programas de atención, prevención y tratamiento de las adicciones y promoción de la salud mental, las acciones pertinentes que coadyuven al eficaz cumplimiento de los mismos;

Proponer acciones de seguimiento derivadas de la ejecución de los programas mencionados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que procedan;

Promover en forma permanente actividades de análisis e investigación basada en principios étnicos, científicos y de Derechos Humanos que apoyen las acciones en materia de salud mental y adicciones;

Recomendar, difundir y apoyar las acciones indispensables para la promoción de la salud mental y la prevención de las adicciones;

Promover la integración de mesas de trabajo tendientes a la implementación de acciones en materia de promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Celebrar convenios de colaboración con los sectores público y privado en materia de promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social;

Promover mecanismos para fomentar la participación ciudadana y, en lo general, en la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental y adicciones;

Desarrollar programas de educación sobre la salud mental y la prevención de adicciones destinados a los ámbitos siguientes:

Escolar, específicamente para las instituciones de educación básica, media superior y superior;

Familiar;

Laboral, y

Comunitario.

Fomentar la unidad, integración y funcionalidad familiar como medio fundamental para lograr la prevención de las adicciones y la salud mental;

Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo, incorporen conceptos que tiendan a promover e incentivar la salud mental, así como la prevención y el tratamiento de las adicciones;

Acordar mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para la eficaz ejecución y cumplimiento de las acciones en materia de salud mental y adicciones;

Gestionar recursos para apoyar acciones en materia de salud mental y adicciones;

Identificar necesidades legislativas y reglamentarias en materia de salud mental y adicciones, elaborar los proyectos respectivos y proponerlos a las instancias competentes;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Velar por el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional del que México sea parte, respecto de la salud mental y adicciones;

Promover planes y programas de estudio para la formación de profesionales e investigadores en la materia, y

Instar sobre la observancia de los derechos humanos.

Las determinaciones del Concejo, en el ámbito de su competencia, serán de observancia obligatoria en el Estado.

ARTICULO 10. El Concejo se reunirá semestralmente en sesiones ordinarias, o en sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera, a convocatoria de su presidencia.

ARTICULO 11. En materia de seguimiento, el Concejo deberá elaborar informes anuales sobre el progreso en la ejecución de las acciones y programas desarrollados en el Estado, los cuales deberán ser presentados ante el concejo y posteriormente serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 12. El Concejo hará del conocimiento de la autoridad competente cualquier presunto incumplimiento por parte de los centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones que detecte, y podrá solicitar la imposición de las sanciones establecidas en esta Ley.

TITULO TERCERO

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS

MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO POR EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CAPITULO I



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 13. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por promoción a la salud mental, la suma de acciones de los distintos sectores de la población, las autoridades sanitarias y las personas prestadores de servicios de salud, encaminadas al desarrollo de mejores condiciones de salud mental individual y colectiva.

La prevención de las adicciones, consistirá en la creación, diseño y ejecución de estrategias que identifiquen los factores de riesgo y de protección, con el objetivo de detectar, evitar, reducir, retardar, disminuir o eliminar el consumo de sustancias psicoactivas, como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales.

En la ejecución y evaluación de las políticas públicas para la promoción y prevención de las adicciones y la salud mental, la secretaria de salud a través de los servicios de salud, deberán incluir la participación de instituciones y asociaciones de los ámbitos público y privado que resulten competentes, y que se especialicen en la materia.

ARTICULO 14. Todos los programas y acciones de prevención a las adicciones y promoción de la salud mental que ejecute el Gobierno del Estado y los municipios además de ser constantes y permanentes deberán:

Disponer de un marco filosófico, teórico y metodológico; basarse en un diagnóstico, de las necesidades y evidencias científicas; contar con sistemas de seguimiento y evaluación, así como los recursos y el personal calificado;

Considerar componentes de prevención universal, selectiva e indicada, no discriminatoria, y considerar los componentes culturales y de la región en el marco de protección a los derechos humanos;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Incluir a toda la población, de acuerdo con la estratificación de los diferentes grupos sociales, poniendo principal énfasis en las niñas, niños y adolescentes;

Privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género, con componentes transversales y participativos de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales;

Podrán ser implementados en distintos contextos, como comunitario, familiar, laboral y educativo;

Considerar la prevención en función de la información, orientación y capacitación en factores de riesgo, protección y habilidades para la vida y

Aplicar métodos y estrategias válidas, confiables, con evidencia científica los distintos tipos de prevención atendiendo las particularidades personales comunitarias del donde se apliquen los programas.

Derivado de la estrategia de prevención se implementará la detección temprana, consejería, orientación y canalización oportuna a instituciones especializadas para una atención y tratamiento personalizado y priorizado.

ARTICULO 15. El Gobierno del Estado, en colaboración con el Concejo, deberá instrumentar, fomentar y evaluar acciones y programas preventivos y educativos, diseñados de forma que atiendan las particularidades de la población objetivo, tendientes a:

Promover la colaboración de los medios de comunicación para realizar campañas informativas y de sensibilización evitando el estigma y la discriminación referentes a la promoción de la salud mental y sobre las sustancias psicoactivas que generen dependencia, las características y consecuencias del consumo de las mismas, así como informar sobre las alternativas para la atención preventiva, de tratamiento, de rehabilitación y reinserción social;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Formar profesionales que actúen en el área de la promoción de la salud mental y prevención de adicciones;

Promover acuerdos de colaboración con organizaciones sindicales, educativas, formativas, recreativas, informativas y empresariales, a fin de promover la prevención y reinserción social en el ámbito laboral;

Disponer de la información necesaria que garantice el conocimiento permanente de los patrones de consumo de las sustancias psicoactivas, e información basada en evidencia científica sobre la promoción de la salud mental, de manera que sea posible una planificación adecuada de todas las acciones y programas en materia de prevención de adicciones y salud mental;

Difundir estrategias y métodos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Estado, así como atender los trastornos mentales;

Dirigir de forma especializada hacia la niñez, adolescencia y juventudes, así como a los diferentes grupos, campañas preventivas sobre los factores de protección factores de riesgo y de desarrollo de habilidades para la vida;

Vigilar que los contenidos utilizados en la difusión de los mensajes sean los más adecuados, en cuanto a horarios, frecuencia, y tipo, para la población definida como objetivo, así como que sean claros y específicos, con datos actualizados y confiables, con fundamento en la evidencia científica, que eviten la estigmatización y la discriminación y que tengan impacto en la población, sin mostrar la forma de administración de sustancias psicoactivas ni a personas consumiéndolas deberá tener enfoque a los factores de protección y estilos de vida saludables;

Establecer comunicación con los diversos sectores, grupos, autoridades y líderes de la comunidad, de tal manera que permita y favorezca la realización de acciones coordinadas y permanentes para la prevención del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

consumo de sustancias psicoactivas, promoción de salud mental y el desarrollo de comunidades saludables y;

Influir positivamente en la formación integral del individuo, de la familia y la comunidad, así como promover el autocuidado, mejores relaciones, estilos de vida y entornos saludables.

CAPITULO II

PREVENCIÓN

ARTICULO 16. Los programas de prevención, además de ser constantes y permanentes, deberán priorizar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y en la atención hospitalaria.

Los programas de prevención deberán dirigirse al tipo de problema de consumo en la comunidad local, con el objetivo de modificar conductas y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque transversal, de derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género.

Para la planificación de los modelos y estrategias de prevención se deberán crear programas para la familia, con la intención de mejorar el tejido social y las relaciones familiares, incluyendo habilidades para la vida y el fomento de estilos de vida saludable.

Los programas de prevención podrán ser implementados en distintos contextos, como comunitario, familiar, laboral y educativo.

ARTÍCULO 17. Las actividades Preventivas podrán ser:

Educación para la salud mental;

Promoción de la salud mental;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Detección oportuna de factores de riesgo en la comunidad;

Detección, orientación y referencia oportuna de casos individuales o de grupo;

Información y educación a los usuarios y sus familiares, acerca de las características del trastorno y de su participación en el programa de tratamiento y rehabilitación, y

Promoción para la integración de grupos de apoyo en salud mental.

TITULO CUARTO

DEL TRATAMIENTO Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO I

SALUD MENTAL

ARTÍCULO 18. Los niveles de atención en salud son una forma ordenada y estratificada de organizar los recursos para satisfacer las necesidades de la población, están integrados por:

Primer nivel de atención que abarca centros y clínicas de salud comunitarias;

Segundo nivel de atención que abarca hospitales básicos comunitarios, generales y especializados y

Tercer nivel de atención abarca hospitales de alta especialidad e institutos nacionales de salud.

ARTÍCULO 19. El tratamiento en salud mental podrá ser:

Tratamiento Ambulatorio;

Tratamiento De Urgencia;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Hospitalización de Corta Estancia;

Hospitalización de Mediana Estancia Y

Tratamiento Residencial.

ARTÍCULO 20. El tratamiento ambulatorio en Salud Mental se podrá brindar en las siguientes modalidades:

Consulta Externa que se podrá brindar en:

Primer nivel de atención y

Especializada

Centros de Día; y

Centros Comunitarios.

ARTÍCULO 21. La consulta externa en primer nivel de atención comprenderá la evaluación y el tamizaje de síntomas de trastornos mentales o por uso de sustancias psicoactivas.

Si la evaluación o el tamizaje son positivos, corresponderá al personal, iniciar el tratamiento terapéutico y farmacológico, así como las intervenciones dirigidas a la reinserción social.

En caso de que se detecten indicadores o predictores de gravedad, el personal deberá referir a la persona usuaria a una unidad de mayor nivel de atención para que se le brinde la atención correspondiente.

La consulta externa deberá brindarse de manera integral e incluir la evaluación brindada por el especialista, de las comorbilidades de la persona con trastorno mental o por uso de sustancias psicoactivas, para iniciar el manejo y seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 22. La consulta externa especializada deberá comprender la atención psicológica y médica especializada en psiquiatría a las personas



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

que presentan síntomas de algún trastorno mental, y que son referidas por la unidad de primer nivel de atención.

ARTICULO 23. El proceso terapéutico en el servicio de consulta externa especializada se llevará a cabo contemplando como mínimo lo siguiente:

Apertura al expediente clínico;

Valoración clínica del caso y elaboración de las notas correspondientes;

Exámenes de laboratorio y gabinete;

Evaluación psicológica;

Establecimiento del diagnóstico, pronóstico, tratamiento y en su caso referencia a otra unidad de salud para su manejo y reinserción social

ARTICULO 24. Los centros de día son espacios donde las personas que padecen trastornos mentales, podrán asistir voluntariamente para continuar con su rehabilitación psicosocial. Son una alternativa a la hospitalización psiquiátrica y auxiliar en el proceso de transición y continuidad en el tratamiento posterior a una hospitalización, que promueva la reinserción social a su comunidad. Se constituye por una modalidad asistencial de manera ambulatoria en un horario diurno establecido bajo supervisión de un equipo interdisciplinario en salud mental.

Está indicado para aquellos pacientes con trastornos mentales graves y prolongados, con un deterioro importante de los procesos cognitivos, interpersonales y emocionales.

ARTÍCULO 25. Los centros comunitarios son espacios abiertos diseñados para desarrollar relaciones entre las personas de una comunidad, proveer servicios sociales y fomentar la identidad colectiva, por medio de actividades culturales, educativas, deportivas y sociales;

Los recursos y servicios que ofrecen pueden variar de acuerdo a las necesidades de la comunidad y pueden contar con: canchas deportivas,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

patios de recreo, áreas verdes, salones para reuniones y actividades, aulas para talleres y exposiciones artísticas, bibliotecas, centros de cómputo, comedor, consultorios médicos, entre otros.

Las personas encargadas de manejar los centros comunitarios son los habitantes de la misma comunidad, miembros de asociaciones, empresas o fundaciones privadas voluntarios, personal de los servicios públicos de salud, cultura, educación, trabajo, deporte, entre otros.

Las personas encargadas de los centros comunitarios deberán estar preparadas para expedir capacitaciones en materia de salud mental, adicciones y derechos humanos para favorecer la inclusión y evitar la discriminación de las personas con trastornos mentales y por uso de sustancias psicoactivas.

La Secretaría de Salud, deberá realizar la evaluación y capacitación de las personas encargadas y posterior emitirá una certificación para cada una de ellas, misma que permitirá que estos sean debidamente reconocidos; así mismo, deberá realizar supervisiones cada 6 meses con la finalidad de verificar que todo se realice debidamente a lo establecido.

ARTICULO 26. En el tratamiento de urgencia psiquiátrica, la persona deberá ser referida al servicio de urgencias de un hospital psiquiátrico o que cuenten con servicio de psiquiatría, siempre y cuando no se encuentre en peligro la vida, órgano o función y en cuyo caso deberá ser atendida primariamente en un hospital general para la resolución de la urgencia medico quirúrgica.

En caso de que la persona cuente con seguridad social, deberán acudir a su unidad de adscripción para su evaluación y referencia en caso de ser necesaria.

ARTÍCULO 27. En caso de coexistir la urgencia médica y la urgencia psiquiátrica, deberá privilegiarse la atención de la primaria.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTICULO 28. La atención en urgencia psiquiátrica se realizará de acuerdo a la priorización y clasificación del Triage que consiste en lo siguiente:

Atención inmediata: Situación en la que se pone en riesgo la vida del usuario o de los demás, en la cual deberá existir un comportamiento violento o agresivo, conducta auto lesiva en sala de urgencia, agitación extrema o inquietud y posesión de un arma. Esta se brindará en un equivalente de 0 a 10 minutos;

Atención mediata: Será cuando exista un posible peligro para la persona usuaria o para los demás, existiendo trastornos de conducta moderada, angustia de moderada a severa, cuadro psicótico agudo y riesgo de conducta auto lesiva. Este tipo de atención deberá brindarse en un lapso de treinta a sesenta minutos; y

Atención sin estándar de tiempo: cuando no exista peligro para la persona usuaria o los demás, en pacientes conocidos con síntomas crónicos o clínicamente estables. Este tipo de atención deberá brindarse en menos de 2 horas.

Si durante la evaluación en urgencia se determina que la persona requiere de hospitalización, esta podrá ser inicialmente en estancia corta, máximo tres días para resolución de crisis, si la urgencia no se resuelve en este periodo de tiempo se considerará hospitalizar en mediana estancia.

La atención en urgencia psiquiátrica deberá brindarse de conformidad con la Normatividad Vigente en la materia.

ARTÍCULO 29. Los servicios de hospitalización de corta y mediana estancia, deberán brindarse de manera informada priorizando la atención centrada en la persona, y de forma voluntaria. En los casos en los que los médicos especializados determinen que la persona no se encuentre en capacidad de tomar decisiones, será a un familiar, tutor o responsable a quien se le brinde la información y las alternativas terapéuticas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

El internamiento en un servicio de urgencias o de hospitalización, será el último recurso terapéutico disponible para casos que no respondieron favorablemente al tratamiento ambulatorio.

ARTÍCULO 30. La hospitalización de mediana estancia no deberá ser mayor a 30 días, y es indispensable que la persona acuda primero al servicio de urgencias psiquiátricas del hospital para que el personal médico valore si cumple con los criterios clínicos para la hospitalización o si la atención que requiere puede proporcionarse en consulta externa.

ARTÍCULO 31. El tratamiento residencial deberá brindarse en casas de salud mental que proporcionen un ambiente seguro y estructurado para brindar cuidado, atención y apoyo a personas que sufren de enfermedades mentales, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Los profesionales de la salud mental, como psiquiatras, psicólogos, enfermeras y terapeutas, deberán trabajar en conjunto para brindar una atención integral mediante el desarrollo de un plan de tratamiento farmacológico personalizado y su administración, terapias individuales y grupal, actividades terapéuticas para promover la expresión creativa y mejorar el bienestar emocional, apoyo psicosocial, actividades recreativas y de actividad física.

Las casas de salud mental funcionan como un lugar especializado para personas con trastornos mentales graves y crónicos que dificultan o impiden el desarrollo de las capacidades funcionales de la vida diaria, como higiene personal, autocuidado, autocontrol, relaciones interpersonales, interrelaciones sociales, aprendizaje, actividades recreativas y que además dificultan el desarrollo de su autosuficiencia económica.

CAPITULO II

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTÍCULO 32. Los centros de tratamiento y rehabilitación, podrán contar con modelos de atención profesional, de ayuda mutua o mixta, bajo los siguientes lineamientos:

En los centros con modelo de atención profesional, se deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

Intervenciones médicas al ingreso, al egreso y cuantas veces sea requerido de acuerdo con el trastorno por uso de sustancias, trastorno dual y sus comorbilidades,

Intervenciones psiquiátricas al ingreso, al egreso y cuantas veces sea requerido de acuerdo con el trastorno;

Intervenciones psicológicas individuales al menos una vez por semana, con sesiones de mínimo cuarenta y cinco minutos, sin exceder seis sesiones al día por psicólogo o psicóloga;

Intervenciones psicoterapéuticas grupales al menos una vez por semana, con sesiones de mínimo noventa minutos y no más de quince personas, considerando el grupo etario, sexo, género, trastorno, entre otras particularidades de las personas usuarias;

Intervenciones psicoterapéuticas familiares cuantas veces sea necesario de acuerdo con el modelo terapéutico del centro, con sesiones de mínimo noventa minutos, y

Intervenciones psicoeducativas o psicosociales grupales y familiares cuantas veces sea necesario de acuerdo con el modelo terapéutico del centro, con sesiones de mínimo noventa minutos.

En los centros con modelo de atención de ayuda mutua, se deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

Valoración médica, psicológica, y psiquiátrica al ingreso y cuantas veces sea requerido de acuerdo con el trastorno y sus comorbilidades;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Contar con certificación médica en el momento de realizar exploración física y determinar su estado de salud, sin que atente contra sus derechos humanos, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;

Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones físicas, psiquiátricas, enfermedades contagiosas, o si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y referencia;

Sesiones de consejería individuales al menos una vez por semana, con sesiones de mínimo treinta minutos;

Sesiones de consejería grupales al menos una vez por semana, con sesiones de mínimo noventa minutos, y

Sesiones de consejería familiar cuantas veces sea necesario de acuerdo con el modelo terapéutico del centro, con sesiones de mínimo noventa minutos.

En los centros con modelo de atención mixto, deberá garantizarse como mínimo lo dispuesto en las fracciones II, incisos a), b), c), d), e) y f), y III, incisos, a), b), y c) de este artículo.

ARTÍCULO 33. Los centros de tratamiento y rehabilitación en cualquier modalidad, deberán contar con un proceso de atención y modelo de tratamiento en cada una de sus fases de intervención, debiendo considerar, como mínimo, lo siguiente:

Preingreso;

Ingreso;

Valoración;

Tratamiento, observando los siguientes aspectos:

Profesional;

No profesional;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Individual;

Grupal;

Familiar, y

Social o comunitario.

Rehabilitación y reinserción social;

Egreso;

Proceso de referencia o derivación y contra referencia, y

Seguimiento.

ARTICULO 34. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros, no deberán atentar contra la dignidad humana, la integridad física y mental ni cualquier otro derecho humano de las personas usuarias.

ARTÍCULO 35. Cualquier intervención psicológica, médica, de consejería o de alguna otra índole que se realice en los centros de tratamiento y rehabilitación, deberá ser asentada en el expediente clínico de la persona usuaria, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana aplicable.

ARTÍCULO 36. Los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social por el uso de sustancias psicoactivas se sustentarán en acciones profesionales de tratamiento terapéutico, atención clínica, de orientación e información, y de ayuda mutua; en consecuencia, la atención que ofrezcan los centros de los sectores público, privado y social deberá ser accesible y diversificada, profesionalizada y de carácter interdisciplinaria, incluyendo las diferentes tipologías de tratamiento de eficacia científica reconocida existentes y con respeto a los derechos humanos.

Asimismo, el proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social deberá reconocer y desarrollar en cada caso las redes de apoyo de las personas que usan sustancias psicoactivas.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTÍCULO 37. El tratamiento para el Trastorno por el uso de sustancias psicoactivas podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:

AMBULATORIO Y RESIDENCIAL.

ARTICULO 38. El tratamiento ambulatorio para el trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, constituye una modalidad de intervención no residencial, guiada por un equipo interdisciplinario especializado, o bien, por un solo especialista, que busca que la persona evite o disminuya los riesgos, las consecuencias y los daños derivados del consumo, y que mejore su calidad de vida;

ARTICULO 39. La persona profesional de la salud que brinde tratamiento ambulatorio para el trastorno por uso de sustancias psicoactivas, deberá contar con título y cedula profesional en el área de la salud, formación académica profesional en materia de atención a las adicciones, además de contar con registro ante la secretaria de salud;

Aquellos que operen bajo el modelo de Ayuda Mutua o Mixto, pueden ser operados o dirigidos por personal rehabilitado presentando la constancia que acredita como mínimo 2 años de antigüedad en el proceso de rehabilitación y un año de experiencia como encargado;

En los Centros de tratamiento y rehabilitación que operen bajo el modelo profesional, el responsable deberá presentar cédula o título como profesional de la salud y formación específica en el tratamiento de adicciones o sustancias psicoactivas con validez oficial

De atender mujeres, niños, niñas y adolescentes en modelos de profesional o mixto deberá tener formación a las características de las personas que atiende.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

En los establecimientos o centros de ayuda mutua que atiendan mujeres, tendrán que tener como encargado o responsable legal al menos y una mujer, además de consejeras del sexo femenino.

ARTÍCULO 40. El ingreso voluntario de las personas con trastornos por uso de sustancias psicoactivas a los centros de tratamiento y rehabilitación para tratamiento ambulatorio, requerirá de la solicitud por escrito de la persona usuaria, haciendo constar el motivo de la petición, en presencia de dos testigos y de la persona responsable del establecimiento.

Para el caso de niñas, niños y adolescentes, para el protocolo de ingreso se deberá presentar la solicitud por escrito de los padres de familia o tutores manifestando los motivos e incluyendo el informe médico, así mismo será en presencia de un testigo y de la persona responsable del establecimiento.

ARTÍCULO 41. El ingreso voluntario de las personas con trastornos a los centros de tratamiento y rehabilitación para tratamiento residencial, deberá cumplir los mismos requisitos que el tratamiento ambulatorio.

En el caso de niñas, niños o adolescentes, se privilegiarán alternativas comunitarias y profesionales ambulatorias; en caso de que exista la justificación clínica médica, psicológica y psiquiátrica para el internamiento o tratamiento residencial, este se deberá llevar a cabo en centros especializados en tratamiento y rehabilitación capacitado en atención de niñas, niños y adolescentes, que cuenten con modelo de atención profesional o mixto, cumpliendo con los mismos requisitos. Asimismo, se deberá recabar la opinión de la niña, niño o adolescente y se dejará registro en la historia clínica. En caso de no estar de acuerdo con el internamiento, la madre, el padre o tutor deberán valorar otras alternativas de atención.

ARTÍCULO 42. En caso de que la persona presente un cuadro clínico que amerite atención médica urgente, o bien, que se encuentre en estado de intoxicación de moderada a severa o síndrome de abstinencia de moderado a grave, deberá recibir atención médica.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

En los hospitales que atiendan urgencias generales, por ningún motivo podrá negársele la atención a personas con trastorno por uso de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 43. En caso de urgencia por uso de sustancias psicoactivas, en el que la persona ponga en riesgo su integridad física y mental y la de los demás, podrá ingresar a un centro de tratamiento y rehabilitación para tratamiento residencia con modelo de atención profesional o mixto, por solicitud escrita del médico a cargo, valoración psiquiátrica y psicológica así como la de un familiar responsable, tutor o representante legal y dos testigos; este acto quedará asentado en consentimiento informado firmado por responsable del establecimiento, representante legal y dos testigos.

Para brindar la atención de urgencia, el centro de tratamiento deberá contar con personal médico, psiquiátrico y de psicología. Los centros de tratamiento y rehabilitación con modelo de atención de ayuda mutua no podrán recibir ingresos en casos de urgencia.

La estancia por urgencia no podrá extenderse por más de veinte días naturales, tiempo en el que la persona usuaria será estabilizada por el equipo interdisciplinario. Al finalizar el periodo de estancia por urgencia, se recabará el consentimiento informado de la persona con trastorno por uso de sustancias para iniciar el internamiento, su tratamiento y proceso de rehabilitación.

Para el caso de niñas, niños y adolescentes, para el protocolo de ingreso se deberá presentar la solicitud por escrito de los padres de familia o tutores manifestando los motivos e incluyendo el informe médico, así mismo será en presencia de dos testigos y de la persona responsable del establecimiento.

ARTÍCULO 44. Toda estancia por urgencia a los centros de tratamiento y rehabilitación deberá ser notificada a la Fiscalía General del Estado por la persona responsable del establecimiento, en un plazo no mayor a las



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

veinticuatro horas posteriores a su ingreso, con el objetivo de que la autoridad tenga conocimiento en caso de esclarecer algún acto que involucre a la persona usuaria.

ARTÍCULO 45. Al ingreso de las personas usuarias al centro de tratamiento y rehabilitación para tratamiento residencial, o bien, al inicio de su estancia por urgencia, el médico o la médica responsable del establecimiento deberá:

Dentro de las primeras veinticuatro horas, en presencia de un testigo del mismo sexo, o bien, con el acompañamiento de un familiar o del representante legal de la persona usuaria, realizar una valoración física que describa su estado general de salud, sin que atente contra su integridad y sus derechos humanos, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;

Efectuar una entrevista para determinar la existencia de malestares físicos o psicológicos, padecimientos graves, complicaciones físicas o psiquiátricas, enfermedades contagiosas, o, en caso de ser mujer o persona gestante, si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y referencia, y

Valorar si la persona requiere o no del tratamiento por sus condiciones físicas y mentales. En caso de que no lo necesite, deberá informarlo al establecimiento para negar la permanencia de la persona.

ARTICULO 46. Los centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones podrán cobrar una cuota de admisión para el acceso a los servicios ofrecidos, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del solicitante.

Cuando el Estado no tenga capacidad para atender al solicitante, se prestará el servicio por medio de las instituciones privadas en cuyo caso el Estado se hará cargo del costo de la rehabilitación, siempre y cuando las personas que soliciten los servicios carezcan de recursos económicos suficientes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Queda estrictamente prohibido que los centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones condicionen el egreso de la persona usuaria, a cambio del pago de la cuota establecida.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

LAS PERSONAS USUARIAS Y SUS FAMILIARES.

ARTICULO 47. Las personas usuarias y sus familiares, gozarán de todos los derechos establecidos en las leyes federales y estatales, y, en particular, los siguientes:

Al ser atendidas de manera oportuna, eficiente y con calidad por personal debidamente capacitado y especializado, con respeto a sus derechos, dignidad, vida privada, integridad física y mental;

A acceder y recibir información sobre los servicios de prevención, detección, tratamiento y rehabilitación a los que pueden acceder, así como los requisitos y normatividad que rigen el tratamiento;

A conocer la normatividad del establecimiento de tratamiento y rehabilitación o clínica o casa de salud mental

A recibir un tratamiento adecuado con pleno respeto a los Derechos Humanos;

A la seguridad y confidencialidad de toda su información relativa al proceso de tratamiento;

A la información adecuada, comprensible, verbal y escrita, en referente a la atención médica y psicológica y de consejería, así como el proceso que se indique en su plan personalizado y priorizado de tratamiento y rehabilitación y a otorgar o negar su consentimiento con base en la información proporcionada;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

A mantenerse comunicado con su red de apoyo desde el momento de su ingreso siempre y cuando no contravenga con su plan personalizado y priorizado de tratamiento y rehabilitación;

A recibir información real y actualizada sobre su entorno social;

A que se le extienda constancia gratuita sobre el tratamiento que haya seguido o esté siguiendo;

A que se integre un expediente clínico de todo su proceso de tratamiento y rehabilitación;

A conocer el nombre y antecedentes profesionales de las personas encargadas de su asistencia, que deberán estar debidamente identificadas;

A que se le informe sobre las personas y unidades administrativas responsables de proporcionarle la información que requiera, así como para presentar quejas y sugerencias conforme a derecho, asegurando el seguimiento y solución a las mismas, el cual podrá ser llevado a cabo por un aval ciudadano.

Firmar la baja voluntaria en caso de suspensión o abandono del programa de tratamiento y rehabilitación;

A que se solicite su autorización por escrito, para que el tratamiento que se le aplique pueda ser utilizado para un proyecto docente de investigación; para lo cual se le expondrán al paciente o firmante, de manera clara y accesible, los objetivos de la misma. Todo trabajo de investigación que involucre a personas usuarias deberá respetar su dignidad y sus derechos humanos, entre ellos los de privacidad e intimidad, y

Los demás que establezca la presente Ley y la normatividad aplicable.

ARTICULO 48. Son responsabilidades de las personas usuarias sujetas a tratamiento y rehabilitación:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Participar activamente en las indicaciones o sugerencias terapéuticas establecidas por el tratamiento y rehabilitación, siempre y cuando no vulneren sus derechos humanos;

Respetar las normas de funcionamiento que previamente le hayan sido informadas por parte de la persona responsable de las clínicas de salud mental o centro de tratamiento y rehabilitación;

Tratar con respeto a todo el personal de las clínicas o casas de salud mental o centro de tratamiento y rehabilitación y a las demás personas usuarias, y

Cuidar el mobiliario e instalaciones del centro público o privado de tratamiento y rehabilitación.

ARTÍCULO 49. Son responsabilidades de las y los familiares, así como de quienes representen legalmente a las personas usuarias:

I. Participar activamente en el tratamiento de la persona usuaria, siempre y cuando no vulneren sus derechos humanos;

II. Conocer las características del tratamiento y las instalaciones del establecimiento;

III. Establecer comunicación continúa con el establecimiento para conocer las condiciones y la evolución del tratamiento de la persona usuaria;

IV. Velar por la persona usuaria durante el proceso de tratamiento;

V. Hacerse cargo de la persona usuaria al finalizar el tratamiento, conforme al plazo establecido, y

VI. En caso de tener conocimiento de la posible comisión de un delito en las instalaciones del establecimiento, denunciarlo a la Fiscalía General del Estado.

CAPITULO IV



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

DEL SUICIDIO

ARTÍCULO 50. Toda persona que haya realizado intento de suicidio así como su red de apoyo, tiene derecho a acceder a servicios de salud especializados. En todas las etapas del proceso de atención deberá garantizarse la confidencialidad de su información.

ARTÍCULO 51. La Secretaría de Salud fomentará el diseño y la implementación de los modelos de atención en la etapa de posvención, a fin de brindar asistencia y acompañamiento a la red de apoyo de la persona que se suicidó.

TITULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO I

DE LAS CLÍNICAS O CASAS DE SALUD MENTAL

ARTÍCULO 52. Las clínicas o casas de Salud Mental tendrán las siguientes obligaciones:

Prestar servicios en salud mental de aspectos preventivos, de promoción, evaluación, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación;

Asegurar la adecuada atención integral de la salud mental, mediante atención psicológica, psiquiátrica, la investigación y difusión en materia de salud mental;

Proporcionar atención médica especializada, psicológica y psicoterapéutica en los servicios de consulta externa, hospitalización y servicios de urgencias, a la población que requiera atención por trastornos mentales y del comportamiento;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Formular convenios con las autoridades competentes para llevar a cabo la realización de programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados, de conformidad con las disposiciones aplicables, siempre bajo su esfera de competencia;

Implementar, en coordinación con las Secretarías de Educación y Deporte, y de Cultura, actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental;

Impulsar estilos de vida saludable, capacitación ocupacional, orientación en materia de salud mental y adicciones, atención y capacitación a la familia o terceras personas que convivan con personas con trastornos mentales y del comportamiento y

Elaborar, en coordinación con la Secretaría, un protocolo de detección y atención oportuna de conductas suicidas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

CAPITULO II

DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN RESIDENCIALES Y AMBULATORIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

ARTÍCULO 53. Los centros de tratamiento y rehabilitación tendrán las siguientes obligaciones:

En caso de ofrecer tratamiento residencial, deberán contar con un médico o médica disponible las 24 horas del día para realizar las valoraciones médicas de las personas que ingresen;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Contar con personal debidamente capacitado en primeros auxilios y el sistema de referencia a las unidades médicas, mismos que deberán permanecer en el centro para atender los casos que se requieran;

Contar con personal con formación y acreditación en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas; atención a niños, niñas y adolescentes; perspectiva de género; atención a personas adultas mayores; personas con discapacidad y derechos humanos, expedida por instituciones reconocidas;

Tratar con dignidad y respeto a las personas usuarias, en estricta observancia de sus derechos humanos;

Mantener una relación estrictamente profesional con las personas usuarias y sus familiares;

Brindar información a las y los familiares o a quien represente legalmente a las personas usuarias, respecto a su evolución en el tratamiento, respetando la confidencialidad y la ética profesional y con fundamento científico evitando la estigmatización y discriminación;

Cumplir con las disposiciones previstas en las leyes y Normas Oficiales Mexicanas, así como con los lineamientos emitidos por las autoridades federales, estatales y municipales en materia de infraestructura, servicios de alimentación, organización del establecimiento, recursos humanos, modelo de tratamiento, proceso de atención, satisfacción de la persona usuaria y cualquier otra prevista en las disposiciones vigentes;

Asistir a las capacitaciones convocadas por las instituciones del Estado relacionadas con la materia y profesionalización de los servicios;

En el supuesto de que el personal del centro de tratamiento y rehabilitación tenga conocimiento de la posible comisión de un delito en las instalaciones del establecimiento, deberá notificarlo a la Fiscalía General del Estado;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Coadyuvar con el personal de la secretaria, los ayuntamientos, el sistema estatal de protección civil que practiquen visitas para verificar el cumplimiento de la presente ley y

Las demás que contemplen las leyes aplicables vigentes en la materia.

Los centros de tratamiento y rehabilitación estarán obligados a presentar ante los Servicios de Salud, para revisión y validación, sus modelos y procesos de atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, así como cualquier modificación a los mismos. Para iniciar o continuar en funciones, será requisito que los centros cuenten con la aprobación de los Servicios de Salud.

La autorización expedida en favor de particulares para la operación de un centro de tratamiento y rehabilitación, tendrá establecida su vigencia y condiciones que en su caso se requieran para su renovación.

La autorización otorgada por la Secretaría será intransferible, inalienable e inembargable, por lo que cualquier acto jurídico que tenga como propósito cualquiera de esos fines, será nulo de pleno derecho y podrá ser revocada por la Secretaría en cualquier momento por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente ordenamiento y su reglamento, así como la normatividad vigente haciendo énfasis en garantizar los Derechos Humanos.

En caso de que la persona usuaria se encuentre en estado de abandono, el centro deberá dar vista al DIF.

ARTICULO 54. El personal de los centros, las personas con trastorno y su red de apoyo, deberán mantener una relación estrictamente profesional

TITULO SEXTO

DE LAS AUTORIDADES, LICENCIAS Y SANCIONES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

CAPITULO I

COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 55. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I. Incluir una partida presupuestal suficiente que garantice a las dependencias y entidades, cumplir con los objetivos señalados en la presente Ley, y

II. Disponer las medidas necesarias para la correcta aplicación de esta Ley.

ARTÍCULO 56. La Secretaría en materia de Salud Mental, a través y en coordinación de los Servicios de Salud, será la autoridad competente para llevar a cabo todas las acciones derivadas de la misma, entre las que se encuentran las siguientes:

Elaborar y ejecutar el Programa de Salud Mental y Adicciones para el Estado, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la Ley de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud mental, y en el presente ordenamiento. Dicho programa deberá atender las necesidades generales y las particulares de las niñas, niños, adolescentes, personas y adultas mayores;

Diseñar campañas de educación y orientación en materia de salud mental y adicciones, orientadas a que la población en general se encuentre informada sobre la importancia de la salud mental y prevención de adicciones, de los signos y síntomas para su detección y atención oportuna, de los estigmas y su forma de combatirlos;

Coordinarse con las secretarías de Estado para las actividades de promoción, prevención y rehabilitación de la salud mental y adicciones en el ámbito de su competencia;



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Celebrar convenios con instituciones de educación superior, a fin de llevar a cabo estudios y programas desde la academia y la investigación científica, que contribuyan a la salud mental y adicciones de los habitantes del Estado;

Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la incorporación de la atención en materia de salud mental como un eje transversal en el Plan Estatal de Desarrollo;

Conformar un registro estatal de instituciones y unidades públicas y privadas que presten cualquier servicio relacionado con los alcances de esta ley, cuidando que en todo momento cumplan con las disposiciones y estándares de atención previstos en esta norma;

En coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, brindar la información y capacitación a los docentes y personal directivo de todas las escuelas de educación básica, media y superior tanto públicas como privadas, a fin de poder en su caso, detectar posibles síntomas en los educandos, estableciendo protocolos para informar y orientar a los padres de familia o tutores;

En coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, brindar información y capacitación a fin de promover la salud mental y la prevención de adicciones entre los trabajadores de los entes públicos y privados;

Promover convenios con los municipios;

Coordinarse con las instancias que resulten competentes en la atención del uso de sustancias psicoactivas, con el fin de evitar el riesgo, la incidencia y prevalencia de las alteraciones que dichas sustancias producen en la población detectada como afectada;

Procurará se implementen en todo el Estado procesos de capacitación y certificación de quienes intervengan en cualquier proceso de atención en las Unidades y en las Unidades Hospitalarias en el campo de la salud mental



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

y adicciones, de tal forma que puedan contar con la actualización de conocimientos y habilidades en beneficio de las personas usuarias;

Gestionar la creación y desarrollo de centros y clínicas especializadas para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores con trastornos mentales y adicciones, a fin de que éstos se encuentren bajo las condiciones de atención que las características propias de cada grupo etario requiera, acorde a las disposiciones legales vigentes;

Implementar acciones de capacitación para los responsables y el personal de los Centros de Atención de Salud Mental;

Realizar visitas de verificación sanitaria a los centros de tratamiento y rehabilitación cada 6 meses para asegurar el estricto cumplimiento de la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado y la presente Ley y

Proporcionar atención médica y psicológica a toda persona con conducta suicida, procurando priorizar la asistencia de niñas, niños y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Acreditar al personal para que practique visitas de verificación a los establecimientos especializados en salud mental;

Los verificadores deberán contar con una orden escrita y firmada por parte de la autoridad sanitaria competente, especificando el lugar a verificar, así como los alcances legales correspondientes.

ARTÍCULO 57. La Secretaría deberá realizar las adecuaciones presupuestales a fin de lograr los recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento de las acciones y objetivos de la presente ley, dentro de los términos de su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 58. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá otorgar incentivos fiscales en los términos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a aquellas personas físicas o morales que cumplan con la normatividad y avalado por los servicios de salud estatales



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

y federales para la atención de personas con algún trastorno mental y Adicciones.

ARTICULO 59. Corresponde a la Secretaría en materia de adicciones:

Formular en colaboración con el Concejo, el Programa Estatal para la Prevención de Adicciones;

Crear y promover acciones tendientes a formar una cultura del cuidado de la salud y optar por estilos de vida más saludables;

Contar con un registro actualizado de los centros de tratamiento y rehabilitación, mismo que será publicado en la página oficial de la secretaría;

Identificar y atender los factores de riesgo y protección por el consumo de sustancias psicoactivas;

En colaboración con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberán establecer equipos y programas que permitan la prevención, detección oportuna, derivación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adicciones en los planteles educativos de nivel básico, medio-superior y superior;

Promover, en colaboración con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y las instituciones de educación superior de la Entidad, la formación de profesionistas especializados en la prevención, detección oportuna, derivación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adicciones;

Aplicar las sanciones en materia de inspección y verificación que establece la Ley de Salud del Estado, y

Las demás que se establezcan en la presente Ley y las disposiciones legales aplicables.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Acreditar al personal para que practique visitas de verificación a los establecimientos especializados en adicciones.

ARTICULO 60. La Secretaría, a través de los servicios de salud en colaboración con el Concejo, formulará las estrategias, programas y acciones que tengan por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas; reducir los riesgos y daños que implican el consumo de dichas sustancias; abatir los padecimientos asociados al consumo; e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto de la persona que usa, o depende de sustancias psicoactivas, como de su familia.

ARTICULO 61. El sector salud será responsable de coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas de tratamiento y rehabilitación que se realicen en los establecimientos y centros de los sectores público y privado, debiendo asegurar en todo caso la calidad y eficacia de los servicios prestados.

ARTICULO 62. Los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social por el uso de sustancias, se sustentarán en acciones profesionales de tratamiento terapéutico, atención clínica, de orientación e información, y de ayuda mutua; en consecuencia, la atención que ofrezcan los centros de los sectores público y privado deberá ser accesible y diversificada, profesionalizada y de carácter interdisciplinaria, incluyendo las diferentes tipologías de tratamiento de eficacia científica reconocida existentes debiendo en todo momento, respetar su dignidad y sus derechos humanos.

Así mismo, el proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social deberá reconocer y desarrollar, en cada caso, las redes de apoyo de las personas que usan sustancias psicoactivas.

ARTICULO 63. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de Tratamiento y Rehabilitación, no deberán atentar



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

contra la dignidad, sus derechos humanos ni la integridad física y mental del usuario.

ARTICULO 64. La Secretaría, a través de los Servicios de Salud y en colaboración con el Concejo, formulará las estrategias, programas y acciones que tengan por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas; reducir los riesgos y daños que implican el consumo de dichas sustancias; abatir los padecimientos asociados al consumo; e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto de la persona que consume sustancias psicoactivas, como de su familia.

ARTICULO 65. La Secretaría, a través de los Servicios de Salud, será responsable de coordinar, supervisar, dar seguimiento y avalar la ejecución de los modelos y procesos de atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social que se realicen en los establecimientos y centros de los sectores público, privado y social, con apego a los principios éticos y científicos, así como a los derechos humanos.

ARTICULO 66. Corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en materia de adicciones:

Diseñar, en colaboración con el Concejo, programas de orientación formativa con el objeto de que los estudiantes reconozcan tanto los factores protectores, y los factores de riesgo, en torno a las adicciones. Así como las consecuencias de una conducta social negativa, de las dificultades académicas, o de aislamiento;

Incorporar en los contenidos de los programas educativos acciones específicas de orientación sobre medidas preventivas y conductas responsables para evitar y, en su caso, retrasar la edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas, así como los riesgos y daños asociados al consumo y



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Implementar en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, programas de formación profesional para favorecer la vinculación laboral y el autoempleo.

ARTICULO 67. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado:

Diseñar, en Coordinación con el Concejo, los modelos de atención a farmacodependientes en situación de abandono;

Proporcionar asesoría y asistencia a los familiares con problemas de consumo de sustancias psicoactivas;

Diseñar, en colaboración con el Concejo, campañas informativas que incrementen los valores preventivos respecto al uso y abuso de sustancias psicoactivas;

Establecer programas asistenciales que brinden atención a niñas, niños, adolescentes, y jóvenes en situación de abandono, o de la calle;

Aplicar las sanciones en materia de inspección que establece la Ley de Asistencia Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí;

Promover mediante intervenciones psico-educativas, la fortaleza de vínculos familiares entre padres, madres, tutores e hijos; así como dotarles de herramientas familiares para aprender a socializar con las personas que integren el ámbito familiar. Para lo anterior, deberán considerarse los aspectos macro y micro sociales de las poblaciones, y

Las demás que le confieran la presente Ley.

En caso de clausura definitiva de una Clínica de Salud Mental o de un Centro de Tratamiento y Rehabilitación, deberán evaluar inmediatamente la situación de las personas internadas y ejecutara su traslado a la clínica o centro que cuente con espacio disponible.

ARTICULO 68. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Generar programas de empleo y autoempleo;

Vigilar y sancionar conforme a la legislación aplicable, las condiciones de igualdad en el desempeño de su trabajo y

Las demás que le confieran la presente Ley.

ARTICULO 69. Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Del Estado:

Promover programas y acciones informativas y disuasivas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas;

Coadyuvar a las autoridades competentes en el cumplimiento de la presente Ley, y

Las demás que le confiera la presente Ley.

ARTICULO 70. Corresponde al Instituto Potosino de la Juventud:

Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre entre la juventud potosina, que conlleven a la reducción de la atracción social sobre las drogas;

Instrumentar programas y políticas sobre la prevención y tratamiento de adicciones;

Ejecutar programas de asociacionismo juvenil que favorezcan su participación en acciones comunitarias, culturales, medioambientales, de ocio y del cuidado de la salud, en apoyo a los segmentos de la población que viven en situación de riesgo, y

Las demás que le confiera la presente Ley.

CAPITULO II

LICENCIAS:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTICULO 71. Las clínicas de salud mental y los centros de tratamiento y rehabilitación por el uso de sustancias psicoactivas, dentro del sector público y privado que presten los servicios de Promoción, prevención, detección, referencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas con Trastornos mentales o trastornos por uso de sustancias psicoactivas, deberán contar con previo registro y autorización ante el Ayuntamiento, la Coordinación Estatal de Protección Civil, Servicios de Salud y COEPRIS.

Para que el Ayuntamiento otorgue una licencia, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de San Luis Potosí bajo el giro comercial de Centros del Sector Privado de Atención Médica para Enfermos Mentales y Adictos.

ARTICULO 72. La licencia que expidan los Servicios de Salud, a través de la COEPRIS, constituye la autorización para ejercer lícitamente la materia que regula esta Ley y demás disposiciones aplicables; por tanto, es intransferible, inalienable e inembargable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.

La Coordinación Estatal de Protección Civil, emitirá un dictamen, y validación del Programa Interno de Protección Civil mismo que constituye la autorización relacionada con la seguridad física de la infraestructura del centro de tratamiento y rehabilitación; por tanto, es intransferible, inalienable e inembargable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.

Asimismo, la Coordinación Estatal de Protección Civil aplicará las sanciones en materia de inspección, que establece la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí. Las clínicas de salud mental y los centros de tratamiento y rehabilitación deberán contar con la licencia municipal que expida el ayuntamiento en facultad a su materia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTICULO 73. Los Servicios de Salud del Estado proporcionarán gratuitamente los formatos para solicitar licencias.

ARTICULO 74. Para obtener la licencia que les permita operar, las clínicas de salud mental y los centros de tratamiento y rehabilitación deberán cumplir los siguientes requisitos:

Contar con las instalaciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;

Contar con un médico o médica responsable con título profesional y calificado en la materia de salud mental y adicciones, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría;

Contar con una persona que funja como responsable sanitario siendo profesional con cédula y estudios acreditados en salud mental y adicciones;

Registrar ante la Secretaría de Salud, al personal que preste servicios terapéuticos en las áreas de psicología, psiquiatría y trabajo social;

Contar con la Licencia de uso de suelo expedida por el Ayuntamiento correspondiente;

Contar con la validación del sistema estatal de protección civil respecto a su programa interno de protección civil;

Contar con la aprobación de Servicios de Salud respecto a sus modelos y procesos de atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social;

Contar con dictamen sanitario favorable expedido por COEPRIS respecto a las condiciones sanitarias del establecimiento y

Verificar que el personal que labore y brinde atención en los establecimientos de salud mental y adicciones cuente con la formación y capacitación pertinente avalada por instituciones reconocidas



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

ARTÍCULO 75. Las licencias que se concedan pueden ser revocadas definitiva, o temporalmente, a juicio de la autoridad que las expidió, por las siguientes causas:

Por la carencia de algún requisito legal;

Porque se estime la existencia de un riesgo o peligro para la seguridad o la salud de las personas atendidas;

Por violaciones a los derechos humanos por parte de las personas que laboren en el centro de tratamiento y rehabilitación, realizadas en las personas internadas;

Por no contar con los modelos, procesos de atención y personal calificado para su atención y

Por resolución que emane del procedimiento administrativo que esta Ley establece.

CAPITULO III

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 76. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Ordenamiento por parte de las clínicas de salud mental y los centros de tratamiento y rehabilitación, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda, darán lugar a las siguientes sanciones:

Amonestación;

Apercibimiento;

Multa y

Clausura temporal o permanente.

ARTÍCULO 77. La clausura procederá en los siguientes casos:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Cuando exista maltrato físico o psicológico a los usuarios u otros actos violatorios de los derechos humanos;

Cuando la clínica de salud mental o el Centro de tratamiento sea reincidente en la comisión u omisión de las observaciones hechas por el Instituto y

Conductas que impliquen la comisión de un delito.

ARTÍCULO 78. La suspensión procederá en los siguientes casos:

Cuando exista maltrato verbal o psicológico a los usuarios;

Cuando la alimentación no sea adecuada o se elabore o proporcione en condiciones de insalubridad;

Cuando se haga caso omiso a un acuerdo de requerimiento con apercibimiento, y

Por suministrar sustancias prohibidas durante el tratamiento a los usuarios.

ARTÍCULO 79. La amonestación procederá en los siguientes casos:

Por no contar con valoraciones médicas;

Por no contar con las instalaciones adecuadas para recibir a personas de acuerdo a su género, edad, sexo o discapacidad;

Por presentar alguna condición física o de salud de los usuarios que no les permita permanecer en el mismo;

Por inadecuadas condiciones;

Por exceder el tiempo del tratamiento en el consentimiento informado;

Por hacinamiento; y

Por no contar con un Tratamiento adecuado de acuerdo a la población existente.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ARTICULO 80. Las sanciones serán impuestas por la autoridad correspondiente a la falta realizada y en caso de clausura temporal o permanente, se deberá pedir apoyo de la fuerza pública como primer respondiente.

ARTÍCULO 81. Las personas afectadas por las resoluciones dictadas con fundamento en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que de ellos deriven, podrán recurrirlas en los términos del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 82. Toda persona que sea testigo de cualquier práctica o acto establecido en el presente capítulo, estará obligada a denunciarlo ante la autoridad correspondiente.

ARTICULO 83. Las visitas de verificación o inspección que lleve a cabo la Secretaría deberán ajustarse a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de la presente ley se abroga la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Prevención y Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - La Secretaría de Salud deberá emitir el reglamento a que se refiere esta Ley, a más tardar 120 ciento veinte días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Martha Patricia Aradillas Aradillas: con su permiso Presidenta; buenos días compañeras y compañeros legisladores; medios de comunicación, y público que nos acompaña; tanto aquí como a través de las redes sociales; agradezco y doy la bienvenida a quienes fueron parte de esta iniciativa, al Doctor Daniel Acosta Díaz de León Coordinador Estatal del Órgano Público Descentralizado, IMSS, Bienestar, a la Maestra Carla Lorena Araujo, a la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz; a la Doctora Sara Antonieta Sánchez directora de la Clínica Psiquiátrica Everardo Neumann, al Comandante Mauricio Ordaz Flores encargado del Despacho de la Dirección General de Protección Civil del Estado; a Fernando Aguilar Martínez; Sergio Eduardo Martínez; a la maestra Francisca Hernández Torres jefa del departamento de salud mental y adicciones al Maestro Franco Carbajal responsable del Departamento de Salud y Adicciones de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado; así como a la Doctora Julieta Herrera Martínez.

En primer lugar quiero expresar mi más profundo, agradecimiento a las personas expertas que han sido parte fundamental de esta iniciativa de ley; como ya lo mencione al Doctor Daniel Acosta, y a la Doctora Ymuri Vaca; quienes siempre mostraron disposición para atendernos y facilitarnos el acceso a los equipos de las áreas de salud mental, y adicciones, así como al personal jurídico.

También, agradezco a las doctoras de la Clínica Psiquiátrica Everardo Neumann Peña, a los trabajadores de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y al personal del DIF, gracias a su colaboración hoy podemos presentar esta importante iniciativa de ley.

Nuestro Estado enfrenta una situación preocupante en el ámbito de salud mental y las adicciones; año tras año las cifras de trastornos como la depresión, la ansiedad, y el consumo de sustancias psicoactivas han ido en aumento, afectando a las niñas, a los niños, y adolescentes a temprana edad; la política, y legislación en salud mental y consumo de sustancias no puede



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

seguir ignorando esta realidad; ya que sus repercusiones afecta, física, psicológica y socialmente tanto a los individuos como a sus familias.

La salud mental es tan esencial, como la salud física, pero a menudo es estigmatizada, es criminalizada, y minimizada; condiciones como la depresión, los trastornos de ansiedad, los problemas de la conducta alimentaria, los trastornos del desarrollo, la sicosis, el suicidio, y las adicciones son enfermedades que deben ser tratadas profesional e integralmente. Es crucial entender que la salud mental es un pilar fundamental para el bienestar general; no se trata únicamente de la ausencia de enfermedad, sino de la capacidad de pensar, sentir, y actuar que nos permita disfrutar de la vida, y enfrentar sus desafíos aportando al bienestar de nuestras comunidades.

Todos merecemos vivir una vida plena y saludable; y eso incluye garantizar el acceso a servicios de salud mental de alta calidad para todos, sin importar su situación económica; esta ley propone servicios de prevención, detección, tratamiento, rehabilitación, y reinserción social que deben estar disponibles para toda la población con un enfoque que respete los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género, y las necesidades de cada grupo etario; esta iniciativa también reconoce que las personas que luchan contra las adicciones, necesitan apoyo, y tratamiento, no castigo; nuestras políticas deben abordar no solo los síntomas, sino también las causas subyacentes de los problemas de salud mental, y adicciones como la pobreza, la violencia, y la desigualdad social, y de género.

Las personas con trastornos mentales tienen derechos fundamentales entre los que se incluyen el derecho a la salud, a la privacidad, y a la no discriminación, y a un trato digno; además deben tener acceso a la atención médica, psicológica, y psiquiátrica profesional con un apoyo sicosocial que incluya a sus familias y redes de apoyo; la propuesta de ley contempla una atención integral que abarca la promoción, prevención, detección



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

temprana, tratamiento, rehabilitación, y reinserción social en materia de salud mental, y adicciones.

En conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Tratados Internacionales, y la Ley General de Salud.

Para garantizar que nuestros seres queridos reciban un trato digno, y un tratamiento responsable, esta ley también establece las obligaciones y responsabilidades de las clínicas y centros de tratamiento, así como los requisitos necesarios para su regulación y registro adecuado.

En resumen, este marco legal es esencial para abordar de manera efectiva los problemas de salud mental, y adicciones que afectan a las personas de todas las edades; asegurándonos que todas las personas usuarias tengan la oportunidad de vivir una vida digna y saludable; finalmente no podemos hablar de salud integral, sin reconocer que la salud mental es el nacimiento sobre el cual construimos nuestro bienestar físico, emocional, y social, atenderla es un acto de justicia y humanidad; es cuanto.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de Salud; y Asistencia Social; Derechos Humanos, y Hacienda del Estado con opinión de las comisiones de, Educación Cultura, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública, Prevención; y Reinserción Social; y Primera de Justicia.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal impulsa la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

Diputada Frinné Azuara Yarzabal, integrante de este cuerpo legislativo y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y conforme lo disponen los preceptos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito presentar a este



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

honorables Congreso la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 35 y 51 de la “LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el propósito de incorporar a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí la obligación de las autoridades estatales de conceder a sus trabajadores permiso con goce de sueldo íntegro un día al año para que se realicen examen médico para la detección y prevención del cáncer en sus diferentes modalidades, pero especialmente para el cáncer de mama, cérvico uterino, de próstata y de testículo.

Para comprender la importancia y las implicaciones que tiene esta propuesta en materia laboral, en la salud de los trabajadores y en la economía de las familias, es necesario señalar algunos aspectos como la detección temprana del cáncer, su prevalencia, y su tasa de mortalidad, entre otras consideraciones fundamentales.

La Organización Mundial de la Salud OMS⁽¹⁾ considera que:

El cáncer es la principal causa de muerte en el mundo: en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones, es decir, casi una de cada seis de las que se registran.

Los tipos de cáncer más comunes son los de mama, pulmón, colon y recto y próstata.

Alrededor de un tercio de las muertes por cáncer se deben al consumo de tabaco, a un elevado índice de masa corporal, al consumo de alcohol, a una baja ingesta de frutas y verduras y a la falta de actividad física. Además, la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

contaminación del aire es un factor de riesgo importante en el caso del cáncer de pulmón.

Además, las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por los virus de las hepatitis o los papilomavirus humanos, ocasionan aproximadamente el 30% de los casos de cáncer en los países de ingreso bajo y mediano.

Muchos casos se pueden curar si se detectan a tiempo y se tratan eficazmente.

(1) [Cáncer \(who.int\)](http://who.int)

La OMS abunda en que en la actualidad se pueden evitar entre el 30% y el 50% de los casos de cáncer reduciendo los factores de riesgo y aplicando estrategias preventivas basadas en la evidencia. Además, esta carga se puede reducir mediante la detección precoz y la atención y el tratamiento adecuados de los pacientes. Si se diagnostican a tiempo y se tratan adecuadamente, las probabilidades de curación de muchos tipos de cáncer son elevadas.

Por ello, en 2017, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA70.12 sobre la prevención y el control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado, en la que se insta a los Estados Miembros y a la OMS a acelerar la aplicación de medidas encaminadas a alcanzar las metas detalladas en el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030 y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a fin de reducir la mortalidad prematura por cáncer.

La OMS colabora con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas persiguiendo objetivos como: aumentar el compromiso político con la prevención y el control del cáncer; mejorar el control del cáncer de mama y reducir las muertes evitables producidas por este centrándose en la promoción de la salud, el diagnóstico oportuno y el acceso a la atención



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

con miras a aplicar de forma más amplia y coordinada la Iniciativa Mundial de la OMS contra el Cáncer de Mama;

El cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer más frecuentes a nivel mundial y, también, la principal causa de muerte por tumores malignos entre mujeres. En 2020, los casos nuevos de esta enfermedad en la región de América Latina y el Caribe (210 mil) representaron casi una cuarta parte del total a nivel mundial. En México, durante 2022, se registraron 23 790 casos nuevos de cáncer de mama entre la población de 20 años y más. La incidencia nacional de esta enfermedad fue de 27.64 casos por cada 100 mil habitantes para ese mismo año. Si bien este tipo de tumor maligno afecta principalmente a las mujeres (con una incidencia de 51.92 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más), también se presenta entre los hombres, aunque en menor medida (1.25 casos por cada 100 mil hombres de 20 años y más)⁽²⁾

Por entidad federativa, para 2022, las tasas más altas de defunciones por cáncer de mama para mujeres de 20 años y más se observaron en Ciudad de México (29.42), Nuevo León (24.72) y Chihuahua (24.00). San Luis Potosí se ubica dentro de los 19 estados que reportan tasas inferiores al valor nacional, a tan solo 2 lugares por debajo de la media, por lo que es necesario fortalecer las políticas públicas para disminuir la incidencia.⁽²⁾

[Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama \(19 de octubre\) \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

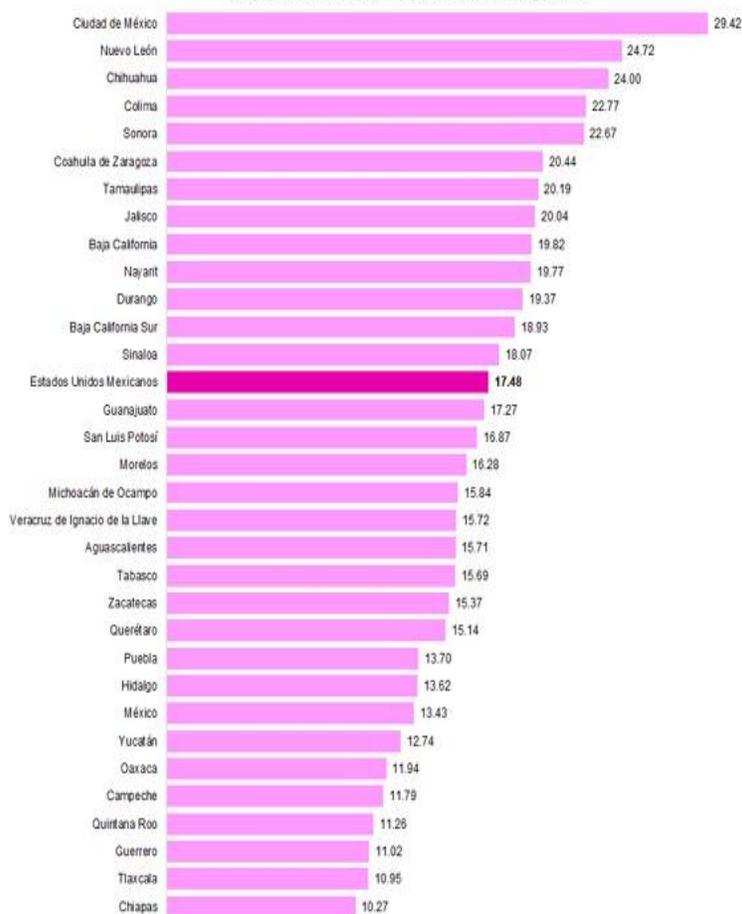


Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

DEFUNCIONES EN MUJERES DE 20 AÑOS Y MÁS POR CÁNCER DE MAMA SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA, 2022
(tasa por cada 100 mil mujeres de 20 años y más¹)



¹ Las tasas incluidas en la gráfica no están estandarizadas.
Notas: Se utilizó la CIE-10 código C50. Excluye casos en los que no se especificó la edad de la persona.

Durante el primer semestre de 2021, los tumores malignos, que es como identifica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) los diferentes tipos de cáncer mataron a mil 14 potosinos, lo que convirtió a esta enfermedad en la cuarta causa de muerte entre la población del estado.

La tasa de defunciones por algún tipo de cáncer en San Luis Potosí, por cada diez mil habitantes es de 6.9 decesos, lo que ubica a la entidad por abajo de la media nacional.⁽³⁾

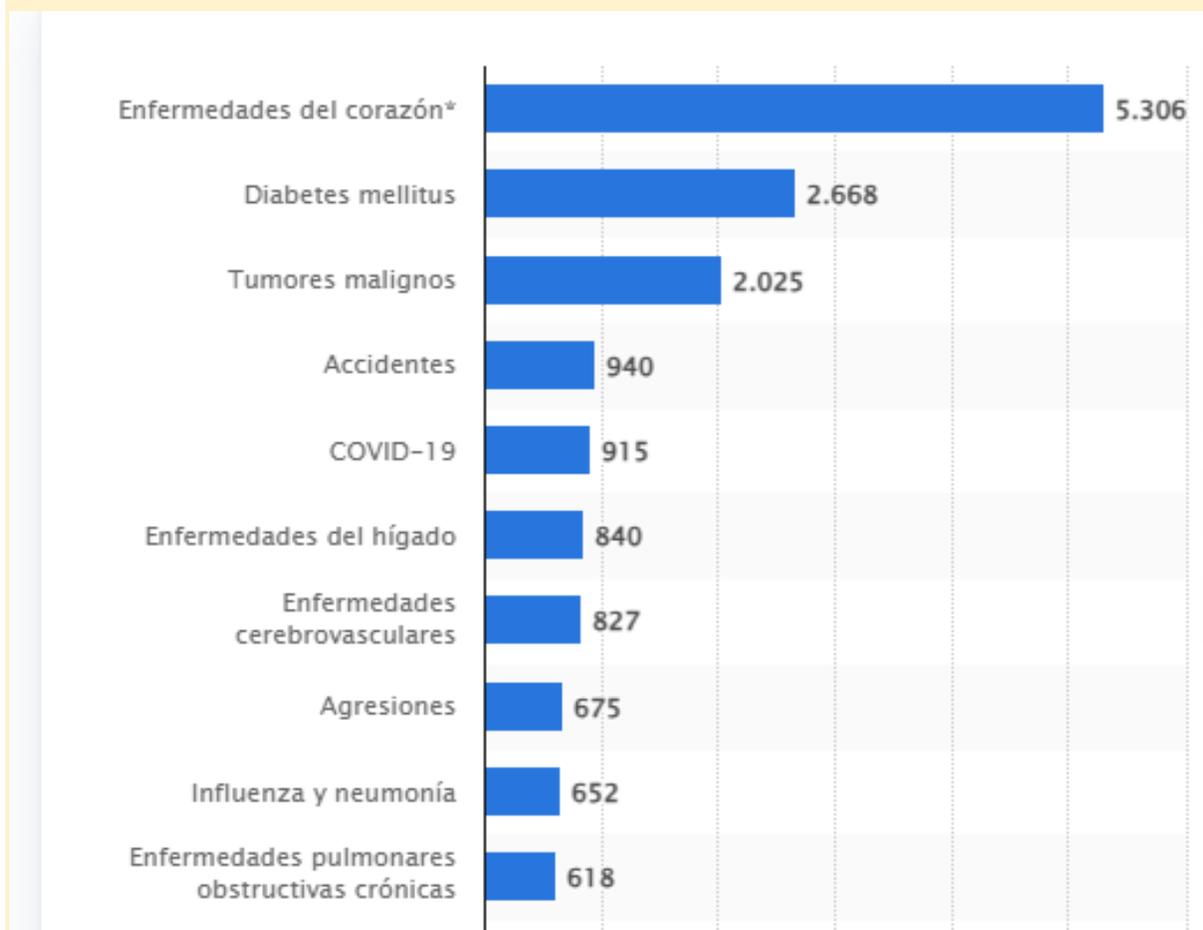


Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Hacia el 2022 los tumores malignos pasan a ocupar el tercer lugar en cuanto a número de fallecimientos registrados, según las principales causas de mortalidad.⁽⁴⁾

(3) Cáncer, 4° causa de muerte entre potosinos (planoinformativo.com)

(4) Principales causas de mortalidad San Luis Potosí México 2022 | Statista



Por lo que toca al cáncer de próstata, en México, cada año se detectan más de 25 mil casos y más de siete mil 500 personas pierden la vida por esta causa.⁵ Siete de cada 10 pacientes solicitan atención médica en etapas avanzadas de la enfermedad, cuando existen pocas posibilidades de curación, con el consecuente deterioro de su calidad de vida y de la salud



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

de la persona cuidadora, así como de su economía. Uno de cada seis mexicanos está en riesgo de padecer esta enfermedad, por lo que es indispensable que a partir de los 40 años acudan a revisión médica anual; sobre todo, quienes presentan antecedentes familiares de cáncer.

En México, para 2020 el cáncer cervicouterino es el segundo más diagnosticado y la segunda causa de muerte en mujeres, con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes. Una tasa de incidencia de 12.6 y de mortalidad de 5.7 por 100 mil.⁽⁶⁾

En el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, que se conmemora el 4 de febrero de cada año, los Servicios de Salud en San Luis Potosí convocan a las y los potosinos para que de 278. En México, cada año se detectan más de 25 mil casos de cáncer de próstata | Secretaría de Salud | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

(6) Epidemiología del cáncer cervicouterino | Instituto Mexicano del Seguro Social | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

manera colectiva e individual se comprometan al fortalecimiento de su salud y prevengan el padecimiento del cáncer, detectándolo a tiempo a través de consultas médicas periódicas que permitan la aplicación oportuna de tratamientos que reduzcan la gravedad y el riesgo de perder la vida.

Los Servicios de Salud de SLP subrayan que el diagnóstico temprano y eficaz del cáncer se puede lograr si la población se sensibiliza y hace conciencia sobre su salud, por lo que es importante que de manera periódica asista a revisión médica al centro de salud, clínica o unidad médica que le corresponde para acceder a un diagnóstico clínico y/o patológico oportuno, así como a un adecuado tratamiento.⁽⁷⁾

Existen varias razones por las cuales los trabajadores mexicanos pueden no hacerse exámenes médicos periódicos para la detección y tratamiento del cáncer, entre los que destacan.⁽⁸⁾



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Falta de Conciencia: Muchos trabajadores no están suficientemente informados sobre la importancia de los exámenes médicos periódicos y la detección temprana del cáncer.

Miedo y Ansiedad: El temor a recibir un diagnóstico de cáncer puede disuadir a algunas personas de hacerse exámenes médicos.

Costos: Aunque algunos exámenes pueden estar cubiertos por seguros de salud, los costos asociados pueden ser una barrera para algunos trabajadores.

Acceso a Servicios de Salud: La falta de acceso a servicios de salud adecuados, especialmente en áreas rurales o menos desarrolladas, puede dificultar la realización de exámenes médicos periódicos.

Tiempo y Disponibilidad: Los horarios de trabajo y la falta de tiempo libre pueden hacer que sea difícil para los trabajadores asistir a citas médicas.

Políticas Empresariales: No todas las empresas ofrecen o facilitan exámenes médicos periódicos para sus empleados, lo que puede limitar la participación.

A manera de conclusión, cabe enfatizar que con esta reforma se busca establecer en la ley la obligación de las instituciones públicas del Gobierno Estatal de conceder a sus trabajadores permisos con goce de sueldo para acudir un día al año a realizarse exámenes médicos para la detección de cáncer, lo que conlleva a importantes beneficios tanto en la salud de los trabajadores ya que representa una acción preventiva para evitar enfermedades mortales como el cáncer por la falta de detección y tratamiento oportuno, a la vez que se coadyuva en los esfuerzos del sector salud de la entidad, del país y de organismos internacionales por disminuir

(7) Punto Único - San Luis Potosí En SLP 553 hospitalizaciones por cáncer: Exhortan a la Prevención

(8) NORMAS MEXICANAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

ESTUDIOS (EXAMENES) PERIODICOS - Certolab Servicios Médicos para Empresas (serviciomedicoempresas.com)

la prevalencia de las enfermedades crónico degenerativas que más vidas cobran con costos muy altos para las familias y para los sistemas de salud.

En virtud de lo antes expuesto, elevo a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo el siguiente proyecto de reforma a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí y con el propósito de facilitar el enfoque y alcance de esta, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

En virtud de lo antes expuesto, elevo a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo el siguiente proyecto de reforma a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí y con el propósito de facilitar el enfoque y alcance de esta, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| | |
|---|--|
| Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí Luis Potosí VIGENTE | Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí PROPUESTA |
|---|--|



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

| | |
|--|--|
| <p>CAPITULO IV</p> <p>DE LAS VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS</p> <p>ARTICULO 35.- Los trabajadores tendrán derecho a permisos con goce de sueldo, por un período no mayor de tres días, dos veces al año.</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>CAPITULO IV</p> <p>DE LAS VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS</p> <p>ARTICULO 35.- Los trabajadores tendrán derecho a permisos con goce de sueldo, por un período no mayor de tres días, dos veces al año.</p> <p>Las y los trabajadores, tendrán permiso, un día al año con goce de sueldo, a previa solicitud del trabajador, para que exclusivamente se realicen exámenes médicos de detección y prevención de cáncer de mama, cervicouterino, de próstata y de testículo, entre otros relacionados con cáncer; debiendo presentar un justificante y/o documento del estudio realizado.</p> <p>Para efectos de este articulo, las y los trabajadores deberán comprobar documentalmente la realización de dicho estudio, mismo que se podrá realizar sin que esto implique un gasto adicional por parte del Estado y la Federación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |
|--|--|

| | |
|--------------|--------------|
| TITULO SEXTO | TITULO SEXTO |
|--------------|--------------|



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

| | |
|--|--|
| <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y SUS TRABAJADORES CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS</p> <p>ARTICULO 51.- Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales, están obligadas a:</p> <p>I.-XV. ...</p> <p>XVI.- Cumplir con las demás obligaciones que deriven de este ordenamiento.</p> | <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y SUS TRABAJADORES CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS</p> <p>ARTICULO 51.- Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales, están obligadas a:</p> <p>I.-XV. ...</p> <p>XVI.- Otorgar a las y los trabajadores, un día al año con goce de sueldo, para que exclusivamente se realicen exámenes médicos de detección y prevención de cáncer de mama, cervicouterino, de próstata y de testículo, entre otros relacionados con cáncer.</p> <p>Para efectos de este artículo, las y los trabajadores deberán comprobar documentalmente la realización de dicho estudio, mismo que se podrá realizar sin que esto implique un gasto adicional por parte del Estado y la Federación.</p> <p>XVII.- Cumplir con las demás obligaciones que deriven de este ordenamiento.</p> |
|--|--|

En virtud de lo antes expuesto, me permito elevar a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

adiciona los artículos 35 y 51 de la “LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”

Decreto

Único. - Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 35 y se adiciona la fracción XVI recorriendo el texto actual a la fracción XVII del artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

CAPITULO IV

DE LAS VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ARTICULO 35.- Los trabajadores tendrán derecho a permisos con goce de sueldo, por un período no mayor de tres días, dos veces al año.

Las y los trabajadores, tendrán permiso, un día al año con goce de sueldo, a previa solicitud del trabajador, para que exclusivamente se realicen exámenes médicos de detección y prevención de cáncer de mama, cervicouterino, de próstata y de testículo, entre otros relacionados con cáncer; debiendo presentar un justificante y/o documento del estudio realizado.

Para efectos de este artículo, las y los trabajadores deberán comprobar documentalmente la realización de dicho estudio, mismo que se podrá realizar sin que esto implique un gasto adicional por parte del Estado y la Federación.

...

...



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

...

TITULO SEXTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y SUS TRABAJADORES CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

ARTICULO 51.- Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales, están obligadas a:

I.-XV. ...

XVI.- Otorgar a las y los trabajadores, un día al año con goce de sueldo, para que exclusivamente se realicen exámenes médicos de detección y prevención de cáncer de mama, cervicouterino, de próstata y de testículo, entre otros relacionados con cáncer.

Para efectos de este artículo, las y los trabajadores deberán comprobar documentalmente la realización de dicho estudio, mismo que se podrá realizar sin que esto implique un gasto adicional por parte del Estado y la Federación.

XVII.- Cumplir con las demás obligaciones que deriven de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Frinné Azuara Yarzabal: con su venia señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados; invitados especiales; el cáncer es la principal causa



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

de muerte en el mundo, en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones; es decir casi una de cada 6 de las que se registran.

Los tipos de cáncer más comunes son los de mama, y próstata entra otros; como causa de muerte en México en la última década; el cáncer o tumores malignos se ha incrementado exponencialmente; pues en 2012 ocurrieron 62.04 defunciones por cada cien mil personas, mientras que para 2022 la tasa pasó a 68.92

En el mundo como en México el cáncer de mama, es la principal causa de muerte por tumores malignos en las mujeres; el cáncer cervicouterino ocupa el segundo lugar; San Luis Potosí se ubica en el lugar 16 dentro de las entidades con las tasas más altas de mortalidad con una incidencia de 16.87 defunciones por cada cien mil mujeres de 20 años y más; siendo los tumores malignos la tercera causa de muertes más registradas durante el 2023 aquí en San Luis Potosí.

Es vital de la misma manera generar conciencia en nuestros trabajadores para limitar el daño que ya ha está incrementando el número de casos de cáncer de próstata, ya que cada año se detectan más de 25 mil casos más; y más de 7 mil 500 hombres pierden la vida al año por esta causa.

Desde 2017, la asamblea mundial de la salud aprobó una resolución sobre la prevención y el control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado; en la que se insta a todos los estados miembros, y a la OMS a acelerar la aplicación de medidas encaminadas a alcanzar las metas detalladas en el Plan de acción Mundial para la Prevención y el Control del Cáncer 2013 a 2030, y en la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible a fin de reducir la mortalidad prematura por cáncer; la OMS colabora con otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas persiguiendo objetivos para aumentar el compromiso político con la prevención y el control del cáncer, mejorar el control del cáncer de mama, y reducir las muertes evitables, producidas por este; centrándose en la promoción de la salud; el diagnóstico oportuno, y el acceso a la atención



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

para aplicar con miras más amplias y coordinadas, la iniciativa mundial de la OMS contra el cáncer de mama; y con la intención de sumarnos en San Luis Potosí a este gran esfuerzo y salvar la vida de miles de potosinos que se encuentran en plena actividad laboral; presentamos ante este Honorable Congreso la iniciativa que tiene como objetivo otorgar por parte de las instituciones públicas del Estado un día de permiso al año con goce de sueldo a las y los trabajadores para realizarse los estudios de detección temprana de esta terrible enfermedad.

Quiero destacar, que de aprobarse esta iniciativa, San Luis Potosí sería el 6º Estado en otorgar este beneficio a sus trabajadores ocupando un lugar privilegiado en el concierto nacional, incluso internacional del cual, sin duda formará parte del reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud para el gobierno del Estado de San Luis Potosí; por lo que le agradezco muchísimo la presencia del Maestro Kenji López Cuevas Presidente de la Fundación Cáncer Warriors de México, por su gran interés y compromiso de la lucha contra el cáncer en todo el país y en particular en nuestro querido Estado de San Luis Potosí; coincidíamos en su política de que se aumente la interlocución con los gobiernos de los estados y la búsqueda de la efectiva implementación de Marco regulatorios legislativos para incrementar la prevención y el diagnóstico temprano, así como el acceso efectivo a tratamientos, el aumento de la sobrevivencia y la disminución de las muertes.

Concluyo advirtiéndole, que si no hacemos nada, para el año 2040 el cáncer de mama y el de próstata tendrán un alarmante incremento en su incidencia hasta del 60 y 90% a sabiendas que el 40% de los casos de cáncer pudieron haberse prevenido; quiero hacer una especial mención, y un especial agradecimiento a Héctor Serrano Cortés, Héctor es un sobreviviente de este tipo de enfermedades, inmediatamente que le presente a Héctor esta propuesta, me contestó, Frinné me sumo yo soy un sobreviviente de esta enfermedad, y por supuesto quedare también junto contigo la lucha para que esta iniciativa sea aprobada, y evitemos que los potosinos mueran por



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

esta terrible enfermedad; gracias Héctor, te lo agradezco muchísimo, a Sara que anduvo aquí también promoviendo las firmas con todos los compañeros para la adhesión, y Dulcelina, gracias Dulcelina, también sin tu apoyo no hubiera sido posible que esta iniciativa llegara hoy a buen puerto ante todos ustedes, muchísimas gracias Secretaria, gracias por tu presencia, gracias a todos los presentes aquí de las organizaciones civiles de mi querido Estado de San Luis Potosí, muchas gracias.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión del Trabajo; y Previsión Social.

La diputada Mireya Vancini Villanueva formula la cuarta y última iniciativa.

CUARTA INICIATIVA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

MIREYA VANCINI VILLANUEVA, con el carácter de diputada de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con base en las facultades que me otorgan los artículos 61º de la Constitución Local y 131 de la Ley Orgánica de este poder legislativo, pongo a disposición de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, misma que busca adicionar el Título Quinto, Capítulo Único, a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo anterior con sustento en la siguiente.

Exposición de Motivos



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

La Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí se erige como un marco fundamental para la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas jóvenes en la entidad. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la existencia de un sistema de sanciones que contemple y penalice las violaciones a esta ley, por ello, resulta necesario que el marco normativo en cuestión, cuente con las vías adecuadas a fin de sancionar a aquellos funcionarios que incumplan con el contenido que ésta prevé, situación que, al día de hoy, no acontece.

Partiendo de la premisa anterior, y apelando a la materia en cuestión, como diputados tenemos la obligación de velar, a través de la parte legislativa, por la protección de los derechos de las personas jóvenes de las cuatro zonas del estado, pues la juventud es una etapa crucial en la vida de cualquier individuo, caracterizada por la búsqueda de identidad, desarrollo personal y social, por lo que, un sistema de procedimiento y sanciones no solo protege los derechos de las personas jóvenes, sino que también establece un precedente claro sobre las consecuencias de su violación, lo anterior siendo esencial para fomentar un entorno seguro y respetuoso donde las personas jóvenes puedan desarrollarse plenamente.

En ese sentido, la existencia de sanciones administrativas efectivas promueve la responsabilidad tanto de individuos como de instituciones, ello al establecer consecuencias claras para quienes infrinjan la ley, así, se genera un clima de respeto hacia los derechos de las personas jóvenes, lo cual incentiva a las instituciones públicas y a la sociedad en general a adoptar prácticas que resguarden y promuevan el bienestar de este sector poblacional.

Conforme a lo señalado, queda claro que un sistema de sanciones bien definido actúa como un disuasivo ante conductas que vulneran los derechos de las personas jóvenes. La posibilidad de enfrentar consecuencias legales por acciones discriminatorias, de abuso o negligencia, puede prevenir la ocurrencia de tales actos. Esto no solo beneficia a las personas jóvenes, sino



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En ese orden de ideas, la adición que se propone en el marco de la Ley de la Persona Joven es un paso fundamental para el fortalecimiento del Estado de Derecho en San Luis Potosí, pues se garantiza que las violaciones a la ley sean sancionadas, se promueve la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la justicia. Esto es esencial para construir un entorno donde todos los ciudadanos, incluidas las personas jóvenes, puedan ejercer sus derechos sin temor a represalias o injusticias.

Por último, es importante considerar que, al implementar una vía que sancione las acciones contrarias a lo dispuesto por la norma comentada, también permite evaluar la efectividad de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, pues, al contar con mecanismos claros de sanción, se pueden identificar áreas de mejora y ajustar estrategias para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos por la ley. Esto no solo beneficia a las personas jóvenes, sino que también enriquece el proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas.

En conclusión, la creación de un sistema de sanciones para quienes violen la Ley de la Persona Joven en San Luis Potosí es un elemento esencial para la protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes. Este sistema no solo garantiza el respeto a la ley, sino que también fortalece el tejido social, fomenta la responsabilidad y promueve un ambiente donde cada joven pueda desarrollarse con dignidad y libertad. Por estas razones, es imperativo avanzar en la implementación de un sistema de sanciones que respalde la Ley de la Persona Joven y, de manera subsecuente, contribuya al bienestar de toda la sociedad potosina.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente la necesidad de añadir un capítulo a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con la finalidad de cumplir con los objetivos expuestos a lo largo de esta redacción, además de cumplir con el objetivo superior de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

protección, promoción y garantía de los derechos de las personas jóvenes en la entidad.

Adición pretendida.

Con la finalidad de clarificar el objetivo de este proyecto, se pone a disposición el siguiente cuadro comparativo.

| Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Actual) | Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Adición pretendida) |
|--|--|
| <p>Título Quinto (No existe)</p> | <p>Título Quinto De las responsabilidades y Sanciones Capítulo Único</p> <p>Artículo 90.- La aplicación de sanciones administrativas por no cumplir con las disposiciones previstas en esta Ley, corresponde al Instituto o cuando fuera el caso a la Instancia Administrativa Municipal Equivalente.</p> <p>ARTÍCULO 91.- Las sanciones administrativas a que se refiere el precepto anterior, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p>Artículo 92.-Contra la resolución de la autoridad que imponga sanciones administrativas, procederá el recurso de revisión previsto en el Código Procesal</p> |



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, independientemente de las vías judiciales que correspondan.

Proyecto de Decreto.

Único. Se adiciona el Título Quinto, Capítulo único, artículos 90, 91 y 92 a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera.

Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

Título Quinto

De las responsabilidades y Sanciones

Capítulo Único

Artículo 90.- La aplicación de sanciones administrativas por no cumplir con las disposiciones previstas en esta Ley, corresponde al Instituto o cuando fuera el caso a la Instancia Administrativa Municipal Equivalente.

ARTÍCULO 91.- Las sanciones administrativas a que se refiere el precepto anterior, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 92.-Contra la resolución de la autoridad que imponga sanciones administrativas, procederá el recurso de revisión previsto en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, independientemente de las vías judiciales que correspondan

TRANSITORIOS



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Estado de San Luis Potosí.

Mireya Vancini Villanueva: muchas gracias, con su permiso Presidenta; presentación del proyecto de decreto para adicionar el Título Quinto Capítulo único, a la Ley de la Persona Joven para el Estado y municipios de San Luis Potosí.

Honorable Congreso de San Luis Potosí, ciudadanos potosinos, estimados compañeros legisladores, Mireya Vancini Villanueva con el carácter de diputada de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y con base en las facultades que se otorgan en los artículos 61 de la Constitución Local, y 131 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; pongo a disposición en esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto misma que busca adicionar el Título Quinto Capítulo único de la Ley de la Persona Joven en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Ley de la Persona Joven vigente en nuestro Estado tiene como objetivo principal salvaguardar y promover los derechos de las personas jóvenes de San Luis Potosí; reconociendo su papel fundamental en la sociedad y garantizando el desarrollo integral.

Sin embargo; aunque esta ley establece claramente los derechos que le asisten no contempla actualmente un sistema de responsabilidades y sanciones que garantice el cumplimiento de los derechos; esta ausencia en la normativa limita la efectividad de la ley ya que, sin mecanismos cimentados para hacer valer los derechos que enfrentamos a un vacío que puede derivar de un incumplimiento, a injusticias, sin consecuencias legales; en este sentido que la adición que hoy propongo se vuelve indispensable.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

El Título Quinto, Capítulo único que proponemos agregar a la Ley de la Persona Joven, introduce un sistema de responsabilidades, y sanciones; cuyo objetivo es asegurar que tanto las autoridades como las instituciones y los individuos actúen conforme a la ley, protegiendo y garantizando los derechos de los jóvenes; este sistema no solo busca corregir las violaciones, sino también prevenir futuros incumplimientos promoviendo una cultura de respeto, responsabilidad, hacia nuestra juventud; de aprobarse esta adición estaremos no solo fortaleciendo el Marco jurídico que protege a las personas jóvenes en San Luis Potosí; sino que también estaremos enviando un mensaje claro; en nuestro Estado los derechos no solo están escritos en papel; sino que también están respaldados por los mecanismos efectivos para la protección y cumplimiento.

Las personas jóvenes, son el presente, y el futuro de nuestra sociedad; al dotarles del Marco Legal completo que no sólo declaró los derechos, sino también que garantice el cumplimiento; estamos construyendo una sociedad más justa en la que las oportunidades y derechos no solo son reconocidos, sino que sean plenamente garantizados; agradezco a todos la atención, al Honorable Congreso, al público en general, y esperemos que esto sea de beneficio para los jóvenes potosinos; muchas gracias y Dios me los bendiga.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de Gobernación; y Segunda de Justicia.

En el apartado de Punto de Acuerdo, otorgo la expresión al diputado Luis Fernando Gámez Macías para el único en agenda.

PUNTO DE ACUERDO

C.C. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 8

15 de octubre 2024

PRESENTES.

Luis Fernando Gámez Macías, Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 42, 47 y 52 fracción VI del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevo a la consideración de esta Soberanía, Punto de acuerdo por el que se exhorta al INTERAPAS a realizar diversas acciones de rehabilitación de tramos de alcantarillado sanitario de la colonia la Virgen del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como legisladores, es fundamental estar atentos y receptivos a las preocupaciones y desafíos que enfrentan las comunidades que representamos, estableciendo un vínculo cercano con la ciudadanía para abordar sus necesidades más urgentes.

Un caso urgente es el de las vecinas y vecinos de la colonia La Virgen, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, quienes han manifestado su preocupación ante un grave problema en la privada La Merced. El fraccionamiento fue construido sin la correcta planificación y supervisión de las redes de alcantarillado, lo que ha ocasionado que las aguas residuales, que deberían canalizarse adecuadamente, se desborden de las alcantarillas. Esta situación se traduce en frecuentes inundaciones de aguas negras, lo que no solo afecta la calidad de vida de las personas que habitan en la zona, sino que además pone en grave riesgo su salud y seguridad.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Las condiciones insalubres generadas por el desborde de aguas residuales en la vía pública han provocado que los desechos se acumulen y permanezcan expuestos al aire libre, contaminando el entorno y representando un peligro latente para la población, especialmente para los sectores más vulnerables: niñas, niños, personas adultas mayores y personas con enfermedades preexistentes. Entre los riesgos más evidentes se encuentran las enfermedades gastrointestinales y las infecciones cutáneas y oculares, que pueden transmitirse a través del contacto con los desechos contaminados o mediante el consumo de alimentos expuestos a estas condiciones.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento. Esta disposición constitucional se ve directamente afectada por la negligencia en la atención al sistema de drenaje de la colonia La Virgen, pues la falta de una infraestructura adecuada y el consecuente desbordamiento de aguas residuales han generado condiciones de insalubridad que vulneran este derecho fundamental.

Conforme a lo establecido en los artículos 92 y 79 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, los organismos operadores descentralizados, como INTERAPAS, tienen la obligación de garantizar la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en sus respectivas áreas de responsabilidad. Estos servicios deben ajustarse a las leyes y reglamentos en materia de aguas y protección al medio ambiente, así como a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables

Además, según el Reglamento Interno del INTERAPAS, este organismo tiene la responsabilidad de operar, conservar, rehabilitar y mejorar la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de estos servicios en los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

bajo su jurisdicción. De igual manera, el Director General del INTERAPAS está obligado, por la fracción II del artículo 28 de dicho reglamento, a llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Por tanto, es urgente que esta Honorable Soberanía del Congreso del Estado de San Luis Potosí tome las medidas necesarias para exigir a INTERAPAS que cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales. Resulta imperativo que se emprendan acciones inmediatas para reparar, ampliar y rehabilitar el sistema de drenaje en la colonia La Virgen, con el fin de evitar que los habitantes sigan expuestos a condiciones insalubres y peligrosas que atentan contra su derecho a una vida digna.

Por lo anterior expuesto solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al INTERAPAS para que en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien realizar de manera urgente, diversas acciones de rehabilitación de tramos de alcantarillado sanitario de la colonia la Virgen del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Luis Fernando Gámez Macías: gracias muy buenos días a todas y a todos, gracias a todos los asistentes que el día de hoy nos acompañan con su venia Presidenta; con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados; me permito realizar este exhorto al Interapas para que dé cumplimiento a lo que la ley le obliga.

Una de las más grandes satisfacciones de ser diputado o de haber obtenido un cargo de elección popular por un distrito, es sin duda los recorridos que



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

se hacen en campaña para conectar y empatizar con la gente y conocer al mismo tiempo sus necesidades; en campaña encuentras gente que desde generosamente te regala un consejo, un abrazo o una foto, hasta las personas que te regalan los más elevados pensamientos democráticos desde las banquetas. En síntesis, las personas le dan el verdadero color y el verdadero sentido a la labor política, y a la representación pública.

Sin embargo, al concluir las campañas políticas y al ocupar nuestros espacios, somos los diputados quienes debemos de representar esa voz de los ciudadanos que nos recibieron en sus domicilios, que nos atendieron, y que generosamente nos abrieron las puertas de sus comunidades para conocer sus verdaderas necesidades.

Por eso, es que hoy quiero abordar un asunto de suma importancia que ha permanecido en un descuido inaceptable; la situación crítica del drenaje, el alcantarillado, el tratamiento y saneamiento en la colonia la virgen que alberga cerca de 20 mil habitantes; y que por supuesto pertenecen al municipio de Soledad de Graciano Sánchez concretamente en el Distrito IX electoral que me honro en representar; este problema no solo compromete la calidad de vida, sino que representa a demás una amenaza directa para la salud pública; esta falta de atención a dado lugar a inundaciones de aguas negras convirtiendo sus calles en focos de insalubridad, y peligro. Imaginemos compañeras y compañeros diputados por un sólo momento el impacto que tiene esta situación en las familias que tienen su residencia en ese lugar; hoy que hemos planteado diversos temas de salud quisiera yo hacer énfasis en señalar en que no podemos permitir que el Interapas siga atendiendo dolosamente a los habitantes de esta comunidad.

Esta, el director del Interapas violando no solamente la Ley General de Salud, sino la Ley de Ordenamiento Territorial, y por supuesto la misma Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; este exhorto que hago el día de hoy, no pide acciones extraordinarias, únicamente exige que el Interapas actúe constitucionalmente con lo que está obligado en el artículo 4º de la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Carta Magna, que establece claramente: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, y al acceso a servicios de agua potable, y saneamiento; derechos que además están siendo vulnerados.

La falta de un sistema de drenaje adecuado, ha creado condiciones de vida que afectan la dignidad humana; y no podemos permitir que los ciudadanos de Soledad de Graciano Sánchez continúen bajo estas circunstancias, hoy propongo que tomemos acción; es crucial que esta Honorable Soberanía exhorte a Interapas a llevar a cabo inmediatas acciones para la rehabilitación del drenaje y alcantarillado sanitario en la colonia la virgen, en este caso al menos esta medida no sólo es necesaria, sino además urgente para alrededor de 20 mil habitantes.

Cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de defender los intereses de quienes representamos; la salud no debe ser un tema de debate, sino un compromiso inquebrantable, este objetivo no solo busca atender un problema por demás insalubre; sino también restablecer la confianza de nuestros ciudadanos; que nuestros ciudadanos han depositado en nosotros, porque a título personal prometo decirle a mis ciudadanos a las personas que me hicieron favor de confiar su voto, que buscaré cumplir cada uno de los compromisos que realizamos en campaña para las y los soledenses, la rehabilitación del alcantarillado en el fraccionamiento la virgen no es simplemente un tema de infraestructura como muchísimas de las ocasiones pretende verse, es un paso esencial para la creación de un entorno más seguro, y más saludable para todas, y para todos; es además la protección del derecho a la ciudad, y la protección a un derecho y a un entorno saludable que hoy está siendo vulnerable, y vulnerado desde hace más de 15 años.

Al final, compañeras y compañeros al final de nuestra legislatura nuestra labor aquí, no se valúa, no sólo en leyes y reformas, sino en la calidad de vida que seamos capaces de ofrecer a nuestros conciudadanos; que este llamado a la acción refleje el compromiso que tenemos con ellos; concluyo



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

refrendando todo mi apoyo para el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, y para el presidente municipal Juan Manuel Navarro Muñiz en su encomienda de dignificar a los soledenses en materia de agua y en todos los rubros donde tantos años hemos visto sentidos, y relegados por una política pública inadecuada; desde hace 3 años hemos sido testigos de los cambios que se han visto a raíz del cambio en el titular del Ejecutivo; hoy tenemos un San Luis Potosí más empático con la población; y el tema del agua no es un tema menor, no ,compañeras y compañeros porque no solamente se está prestando el servicio, sino además aquí tengo un recibo donde se está cobrando tratamiento, saneamiento, y la disposición del drenaje mismo que ni siquiera se está llevando a cabo porque en Soledad no se trata ni siquiera el 30% de las aguas que se extraen, lo cual además genera un impacto ambiental inadecuado para nuestra zona metropolitana.

Por eso hoy, yo les pediría a mis compañeras y compañeros diputados que se sumen a este exhorto, insisto, no habla únicamente de la infraestructura pública, habla de la calidad de vida que debemos de prestarles porque ahí en ese lugar hay adultos mayores, hay menores de edad, hay niñas y niños que en estas condiciones no pueden ni siquiera acceder a una escuela porque tienen que cruzar todos los días con su zapatos llenos de desechos domésticos. Compañeras y compañeros hoy que hemos tocado el tema de la salud, yo les pido, y les reitero que se toquen el corazón y que me ayuden a realizar este exhorto al Interapas que en medida de lo posible, y por supuesto con el debido respeto de la Comisión del Agua deberá de llamar la atención, no solo para reforzar la infraestructura, sino para mejorar la calidad de vida, y por supuesto como ya lo dije desde un inicio para dar cabal cumplimiento al derecho a la ciudad de todas y de todos porque de lo contrario estaremos incumpliendo nuestro trabajo, y estaremos violentando la Constitución; muchas gracias, y buenos días.

Vicepresidenta: diputada Diana Ruelas, con qué objeto.

Diana Ruelas Gaitán: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Vicepresidenta: consulto al impulsante si acepta la adhesión; con qué objeto diputada Roxana.

Roxana Hernández Ramírez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Lety.

María Leticia Vázquez Hernández: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Dolores.

María Dolores Robles Chairez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Sara Rocha.

Ma. Sara Rocha Medina: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Luis Felipe.

Luis Felipe Castro Barrón: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Paty Aradillas.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidente: diputado Carlos Arreola.

Carlos Artemio Arreola Mallol: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Frinné.

Frinné Azuara Yarzabal: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Gabriela.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Jessica Gabriela López Torres: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Aranzazu.

María Aranzazu Puente Bustindui: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Juan Carlos Bárcenas.

Juan Carlos Bárcenas Ramírez: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Cuauhtli.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Nancy.

Nancy Jeanine García Castillo: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputada Jacquelin.

Jacquelin Jauregui Mendoza: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: diputado Héctor Serrano.

Héctor Serrano Cortés: interviene desde su curul *(no se escucha el audio)*

Vicepresidenta: igualmente, consulto al impulsante si acepta las adhesiones; diputado Fernando Gámez.

Luis Fernando Gámez Macías: claro que sí, muchas gracias.

Vicepresidenta: correcto, incorpórense en el Acta de esta Sesión las adhesiones; se turna a la Comisión del Agua.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

El siguiente punto, es lo concerniente al acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025.

A discusión el Proyecto Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA



JUNTA DE
COORDINACIÓN
POLÍTICA
CONGRESO SLP

Oficio número: JUCOPO LXIV-I/016/2024.
San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de octubre de 2024.

CUAHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE:

Le notificamos que de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 08 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JUCOPO/LXIV-I/016/2024

Con fundamento en el Artículo 17 fracción III y Artículo 69 fracción V inciso c) de la Orgánica del Congreso del Estado y 154 fracción VI y 157 fracción VI del Reglamento de Gobierno del Congreso la Junta de Coordinación Política, de acuerdo a sus atribuciones APROBÓ el Presupuesto Anual 2025 del H. Congreso de Estado, turna para su presentación al Pleno para su aprobación.

SE ANEXA DOCUMENTO.

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento del Gobierno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que sea sometido a la consideración del Pleno, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO
JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Dip. Héctor Serrano Cortés
Presidente

Dip. José Roberto García Castillo
Secretario





Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA

San Luis Potosí S.L.P. 11 de octubre de 2024.

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



Atendiendo las instrucciones de la Junta de Coordinación Política y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, del Poder Legislativo, con fundamento en el artículo 69 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí vigente, se procede con su informe a la Directiva del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

L.A. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA LXIV LEGISLATURA



c.c. Archivo.

"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2024/10/%C3%9Anico.pdf>



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Segunda Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participación.

Vicepresidenta: sin discusión a votación nominal.

Segunda Secretaria: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; Luis Fernando Gámez Macías; José Roberto García Castillo;...; (*continúa con la lista*); le informo Presidenta; son 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Vicepresidenta: en consecuencia por UNANIMIDAD aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025; notifíquese de inmediato al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales.

Continuamos con la opinión de la Comisión de Vigilancia de la función de fiscalización respecto del Proyecto de Presupuesto del Instituto de Fiscalización Superior.

Primera Secretaria consulte en votación nominal la remisión de la opinión al Ejecutivo Local.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN DE
FISCALIZACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Dictamen de la Comisión de Vigilancia de la
Función de Fiscalización, por el que se emite
opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos del
Instituto de Fiscalización Superior del Estado, para
el ejercicio fiscal 2025.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

A la **Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización**, de conformidad con lo establecido por los artículos, 68, fracción VII; y 90, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, le fue remitido con fecha 30 de septiembre de 2024, mediante oficio número IFSE-DT-201/2024, proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López, Auditor Superior del Estado.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 87, 96 fracción XXVII, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 63 y demás relativos aplicables del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 68 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 122 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, y remitirlo con su opinión a la Directiva del Congreso, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al Instituto de Fiscalización Superior corresponde elaborar su proyecto de presupuesto anual de egresos que contenga, de conformidad con las previsiones de gasto, los recursos necesarios para cumplir con su encargo, el cual deberá remitir a la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización a más

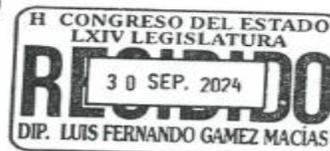


Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 8
15 de octubre 2024



**INSTITUTO DE
FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRESUPUESTO
DE EGRESOS
2025**



Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí

1

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2024/10/%C3%9Anico.pdf>



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 8 15 de octubre 2024

Secretaria: con gusto Presidenta; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; Luis Fernando Gámez Macías; José Roberto García Castillo;...; (*continúa con la lista*); 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Vicepresidenta: en consecuencia por UNANIMIDAD aprobada la remisión inmediata al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales de la opinión de la Comisión de Vigilancia de la función de Fiscalización al proyecto de presupuesto del Instituto de Fiscalización Superior del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Pasamos al apartado de Asuntos Generales, les informo que se ha distribuido en sus lugares el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al calendario de comparecencias de los servidores públicos ante las comisiones respectivas con motivo del análisis del informe anual al personal titular del Poder Ejecutivo Local, por tanto, notifíquese de inmediato al Ejecutivo del Estado para todos los efectos legales procedentes.

Seguimos en Asuntos Generales, les informo que la Junta de Coordinación Política también ha entregado el acuerdo para integrar Comisión Especial; por tanto, pido al personal de apoyo técnico distribuir cédulas a las diputadas y diputados.

Distribución de las cédulas

Vicepresidenta: Segunda Secretaria llame por lista a las diputadas y diputados a depositar su cédula.

Secretaria: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; Luis Fernando Gámez Macías; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez;...; (*continúa con la lista*)

